



Unidad Administrativa que clasifica: Oficina de Representación SEMARNAT en Jalisco.

Identificación del Documento: Versión Pública de La Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad Particular No.453/19, Proyecto Denominado "Extracción de Minerales en el Lote Minero El Rubi" Municipio de Talpa de Allende, Jalisco. (SEMARNAT-04-002), en el Año 2019.

Partes y secciones clasificadas: Página 1.

Fundamentos Legales y Razones: Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas. La información solicitada contiene Datos Personales concernientes a Domicilio particular, Nombre, Firma Y Código QR, por considerarse información confidencial.

FIRMA DEL TITULAR: ING. JOSE VALENCIA MORENO

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGIMIENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE JALISCO, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL."

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 156/2019/SIPOT, en la sesión celebrada el 11/10/2019.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

GUILLERMO ZARATE

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE JALISCO
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL
OFICIO NÚM. SGPARN.014.02.01.453/19

Guadalajara a 08 de julio de 2019

ASUNTO: Se Resuelve de Manera Condicionada, la Manifestación de Impacto Ambiental, modalidad Particular del proyecto denominado "Extracción de minerales en el lote minero El Rubí" en el municipio de Talpa de Allende, Jalisco

DIVINE HARVEST, S. DE R. L. DE C.V.

Dirección del representante legal Artículo 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP

Firma del representante legal Artículo 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP

01 AGO 2019

En acatamiento a lo que dispone la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (**LGEEPA**) en su Artículo 28 que establece que la evaluación del impacto ambiental es el procedimiento a través del cual la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que pueden causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el mismo y que en relación a ello quienes pretendan llevar a cabo alguna de las obras y actividades que dicho lineamiento enlista, requerirán previamente la autorización en materia de impacto ambiental de la SEMARNAT.

Que la misma **LGEEPA** en su Artículo 30 establece que para obtener la autorización a que se refiere el Artículo 28 de dicha Ley, los interesados deberán presentar a la SEMARNAT una manifestación de impacto ambiental.

Que en cumplimiento a las disposiciones de los artículos 28 y 30 de la LGEEPA, antes invocados, el **C. Martín Cahyawijaya** en calidad de Representante Legal de la empresa **Divine Harvest, S. de R. L. de C.V.**, la cual sometió a evaluación de la SEMARNAT, a través de la Delegación Federal en el Estado de Jalisco, la manifestación de impacto ambiental, modalidad particular (MIA-P), para el proyecto denominado "**Extracción de minerales en el lote minero El Rubí**", con pretendida ubicación en el **municipio de Talpa de Allende, Jalisco**.

Que atendiendo a lo dispuesto por la misma **LGEEPA** en su Artículo 35, primer párrafo, respecto a que, una vez presentada la manifestación de impacto ambiental, la Secretaría iniciará el procedimiento de evaluación, para lo cual revisará que la solicitud se ajuste a las formalidades previstas en dicha Ley, su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental (**REIA**) y las normas oficiales mexicanas aplicables y que, una vez evaluada la manifestación de impacto ambiental, la SEMARNAT, a través de la Delegación Federal en Jalisco, emitirá; debidamente fundada y motivada, la resolución correspondiente.

De otra parte, toda vez que este procedimiento se ajusta a lo que dispone el Artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), en lo relativo a que es expedido por el órgano administrativo competente; lo cual queda en evidencia considerando las disposiciones de los Artículos 37, 38 y 40 del Reglamento Interior de la SEMARNAT, a través de los cuales se establecen las atribuciones de las Delegaciones Federales de la SEMARNAT.

Que en el mismo sentido el Artículo 39 del Reglamento en comento, establece las atribuciones de la Delegación Federal y que en su fracción IX inciso c) dispone la atribución para evaluar y resolver las manifestaciones de impacto ambiental que le presenten los particulares, y expedir, cuando proceda, las autorizaciones para su realización.

Con los lineamientos antes citados y una vez que esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Jalisco analizó y evaluó la **MIA-P** relativa al proyecto denominado “**Extracción de minerales en el lote minero El Rubí**”, con pretendida ubicación en el municipio de Talpa de Allende, Jalisco; promovido por el **C. Martin Cahyawijaya**, en calidad de Representante Legal de la empresa **Divine Harvest, S. de R. L. de C.V.** y que, para los efectos del presente resolutivo, serán identificados como el **PROYECTO** y la **PROMOVENTE** respectivamente y

RESULTANDO:

- I. Que con fecha 08 de marzo del 2019, fue recibido en el **Espacio de Contacto Ciudadano (ECC)** de esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Jalisco el escrito de, mediante el cual el **PROMOVENTE** ingresó la **MIA-P** del **PROYECTO**, para que sea sometida al **Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (PEIA)**, misma que quedó registrada con la clave **14JA2019MD016**.
- II. Que el día 14 de marzo del 2019, en cumplimiento a lo establecido en la fracción I del Artículo 34 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (**LGEEPA**), y 37 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental (**REIA**), la SEMARNAT publicó en la SEPARATA N° DGIRA/013/19 de la Gaceta Ecológica y en la página electrónica del portal de la SEMARNAT, el listado de las solicitudes de autorización de los proyectos sometidos al procedimiento de evaluación en materia de impacto y riesgo ambiental, en el período del 07 al 13 Marzo del 2019, entre los cuales se incluyó la solicitud que presentó la **PROMOVENTE** respecto del **PROYECTO**.
- III. Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 34 primer párrafo y 35 de la LGEEPA, esta Delegación Federal la SEMARNAT en el Estado de Jalisco integró el expediente del **PROYECTO**, y puso la **MIA-P** a disposición del público en el archivo de esta Delegación Federal, ubicado en Avenida Alcalde N° 500, Palacio Federal, segundo y octavo piso, Col. Alcalde Barranquitas, C.P. 44280, Guadalajara, Jalisco.
- IV. Que el 15 de abril de 2019, mediante los Oficios Núm. SGPARN.014.02.01.01.204/19, y SGPARN.014.02.01.01.205/19, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Jalisco notificó al municipio de Talpa de Allende Jalisco, a la Secretaría de Medio Ambiente respectivamente, del ingreso de la **MIA-P** del **PROYECTO** al procedimiento de evaluación en materia de impacto ambiental; con la finalidad de que manifestaran lo que a su derecho conviniera con respecto a la utilidad y administración pública de los instrumentos normativos de regulación de uso del suelo aplicables al sitio en donde se realizará el **PROYECTO**.
- V. Con fecha 16 de mayo 2019, la **SEMADET** emite opinión con oficio DEPGA/CGRIA 0172/1285/2019. quedando registrado con el numero 14DEP-01575/1905
- VI. Con fecha 12 de junio 2019, el municipio de Talpa de Allende Jalisco emite opinión con oficio ec0-07/06/2019/022 quedando registrado con el numero 14DEP-01857/1906

CONSIDERANDOS:

GENERALES

1. Que esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Jalisco es competente para revisar, evaluar y resolver la **MIA-P** del **PROYECTO**, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 4, 5 fracción II y X, 28 primer párrafo, fracción III, 30 primer párrafo y 35, de la **LGEEPA**; 2, 3 fracciones VII, VIII, IX, X, XIII, XIV y XVII, 4 fracciones I y III, 5 inciso L) fracción I, 9, 12, 17, 22, 37, 38, 44 y 45 fracción II del **REIA**; 14, 26 y 32 Bis fracciones I, III y XI, de la **Ley Orgánica de la Administración Pública**



Federal; 37, 38 y 39 fracción IX inciso c) del **Reglamento Interior de la SEMARNAT**, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre del 2012.

2. Que por la descripción, características y ubicación de las actividades que integran el **PROYECTO**, este es de competencia Federal en materia de evaluación del impacto ambiental, ya que implica obras e *infraestructura de apoyo para la explotación de minerales* y sustancias reservadas a la federación en los términos de las leyes minera y reglamentaria del artículo 27 constitucional, y el cambio de uso de suelo en terrenos forestal tal y como lo dispone el artículo 28 fracción III de la **LGEIPA** y artículo 5 inciso L) fracción I del **REIA**.
3. Que el **PEIA** es el mecanismo previsto por la **LGEIPA**, mediante el cual, la autoridad establece las condiciones a que se sujetara la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico que puedan rebasar los límites y condiciones establecidas en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente, con objeto de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre los ecosistemas.

Para cumplir con este fin la **PROMOVENTE** presento una **MIA** en su modalidad Particular, para solicitar la autorización del **PROYECTO** en materia de impacto ambiental, modalidad que se considera procedente, por ubicarse en la hipótesis del Artículo 11 en su último párrafo del **REIA**, que cita "En los demás casos, la manifestación deberá presentarse en la modalidad particular."

4. Que esta Unidad Administrativa en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 34 de la **LGEIPA** y 40 de su **REIA**, una vez integrado el expediente del **PROYECTO**; este fue puesto a disposición del público para su consulta, conforme a lo indicado en el Resultando III del presente oficio, con el fin de garantizar el derecho de participación social dentro del **PEIA** de la **MIA-P**.
5. Que durante el **PEIA** del **PROYECTO** no se recibieron solicitudes de consulta pública por parte de algún miembro de la sociedad, dependencia de gobierno u organismo no gubernamental, por lo que al momento de la elaboración de la presente resolución el derecho de la participación social que se señalan en los preceptos antes invocados concluyó sin haberse registrado ninguna solicitud de consulta pública.
6. Que esta Unidad Administrativa en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 35 de la **LGEIPA** una vez presentada la **MIA-P**, inicio con el **PEIA**, para lo cual reviso que la solicitud se ajustará a las formalidades previstas en la **LGEIPA** y el **REIA**; por lo que una vez integrado el expediente respectivo, esta Delegación Federal se sujetó a lo que establecen los ordenamientos antes invocados, así como a los programas de desarrollo urbano y de ordenamiento ecológico del territorio, las declaratorias de áreas naturales protegidas y las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables; asimismo, evaluó los posibles efectos de las obras o actividades, en el o los ecosistemas de que se trate, considerando el conjunto de elementos que los conforman y no únicamente los recursos que, en su caso, serán sujetos de aprovechamiento o afectación. Por lo que esta Delegación procede a dar inicio la evaluación de la **MIA-P** del **PROYECTO**, tal como lo dispone el Artículo de mérito y en términos de lo que establece el **REIA** para tales efectos.

CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

7. Que la **PROMOVENTE** señaló que el **PROYECTO "Extracción de minerales en el lote minero El Rubí"** consiste en la implementación de obras y actividades del sector minero, el cual se ubicará en el municipio de **Talpa de Allende**, en el estado de Jalisco, teniendo como base, la utilización de túneles, terreros caminos, campamento y patios viejos utilizados por la explotación anterior de la Mina El Rubí, con la finalidad de optimizar los espacios del proyecto anterior.

El presente proyecto subterráneo por medio de la ampliación de túnel subterráneas viejos abandonados hace más de 30 años, porque en su época, con la tecnología, reactivos utilizados y precio del mineral, era incosteable continuar su aprovechamiento.

La operación de la **mina es subterránea**, La extracción se va a hacer con la técnica que en español se llama perforación y desprendimiento, con maquinaria y equipo para construir túneles con altura y ancho de 4x4 metros o más de acuerdo al comportamiento de las vetas.

- Después de cada desprendimiento, entra una retroexcavadora con rotomartillo y posteriormente un cargador frontal entra al túnel para desalojar el mineral desprendido dentro del túnel. Conforme se vaya avanzando, por seguridad se fortifica el túnel para evitar derrumbes y accidentes.

- Luego se construye el acceso a los frentes de ataque y la ventilación

- Se desprende el mineral-material, con perforadores neumáticos, excavadoras, rozadoras y en algunas áreas por seguridad se utilizará un fraccionador de roca como el Pyroplast- c y maquinaria depende de cómo se comporte la dureza del cuerpo de mineral.

La Profundidad de la extracción: De acuerdo a estudios realizados por geólogos de la empresa solicitante, ese tipo de cuerpo de mineral es un depósito de sulfuro masivo volcanogénico que puede tener una longitud de 600m, un ancho de 50cm hasta 8m y profundidad de hasta 750m de la superficie.

Dimensiones del proyecto

Que el **PROYECTO** se encuentra ubicado en el municipio de Talpa de Allende, en el Estado de Jalisco, el área del proyecto se compone de seis polígonos. A continuación, se presentan las coordenadas UTM Zona 13 de los vértices de los polígonos del proyecto:

La superficie total que ampara el predio es de 26.5367 hectáreas y la concesión minera, El Rubí es de 60 hectáreas, de las cuales el presente proyecto de explotación y desarrollo de actividades mineras se realizará en una superficie de obras directas para el **minado en 2.4739 hectáreas** en marcadas estas últimas en las siguientes coordenadas:

BCA TUNEL EL BUBI 1						
LADO		RUMBO	DIST.	VER.	COORDENADAS	
EST	PV				WGS84 Z13 N	
					X	Y
				1	510,054.6178	2,254,317.7424
P2	P2 - P22	N 48-49'50.8" W	22.12	2	510,054.6178	2,254,317.7424
P22	P22 - P23	N 48-49'50.8" W	7.11	3	510,037.9652	2,254,332.3049
P23	P23 - P4	N 32-6'29.2" E	20.21	4	510,032.6132	2,254,336.9851
P3	P3 - P2	S 25-16'39.5" W	30.88	5	510,067.8032	2,254,345.6644
P4	P4 - P3	S 70-57'54.5" E	25.86	6	510,043.3527	2,254,354.1000
SUPERFICIE: 688.59 m2 = 00-06-89 ha						

ALMACEN TEMPORAL RUBI 1						
LADO		RUMBO	DIST.	VER.	COORDENADAS	
EST	PV				WGS84 Z13 N	
					X	Y
				1	510,081.5058	2,254,279.6487
P1	P1 - P2	N 35°12'57.1" W	46.63	2	510,081.5058	2,254,279.6487

**MEDIO AMBIENTE**

ESTRATEGIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

**2019**

ESTRATEGIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO
DE JALISCO
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE IMPACTO Y RIESGO
AMBIENTAL
OFICIO NÚM. SGPARN.014.02.01.01.453/19**

P2	P2 - P3	N 25°16'39.5" E	30.88	3	510,054.6178	2,254,317.7424
P3	P3 - P4	N 70°57'54.5" W	25.86	4	510,067.8032	2,254,345.6644
P4	P4 - P5	N 1°16'11.6" E	19.27	5	510,043.3527	2,254,354.1000
P5	P5 - P6	S 74°40'29.5" E	23.26	6	510,043.7798	2,254,373.3666
P6	P6 - P7	S 33°32'24.3" E	9.48	7	510,066.2157	2,254,367.2183
P7	P7 - P8	S 61°7'21.0" E	5.10	8	510,071.4508	2,254,359.3208
P8	P8 - P9	S 78°7'34.8" E	8.37	9	510,075.9197	2,254,356.8562
P9	P9 - P10	S 86°19'28.0" E	11.44	10	510,084.1109	2,254,355.1340
P10	P10 - P11	N 76°31'1.7" E	9.55	11	510,095.5280	2,254,354.4005
P11	P11 - P12	N 60°38'8.8" E	6.55	12	510,104.8120	2,254,356.6265
P12	P12 - P13	N 36°9'14.5" E	6.73	13	510,110.5185	2,254,359.8373
P13	P13 - P14	N 21°14'29.5" E	8.21	14	510,114.4862	2,254,365.2676
P14	P14 - P15	N 19°25'54.1" E	9.68	15	510,117.4600	2,254,372.9180
P15	P15 - P16	S 61°49'4.8" E	6.95	16	510,120.6811	2,254,382.0487
P16	P16 - P17	S 15°29'58.4" W	24.20	17	510,126.8108	2,254,378.7645
P17	P17 - P18	S 20°22'27.5" W	23.89	18	510,120.3441	2,254,355.4456
P18	P18 - P19	S 25°3'31.4" W	19.65	19	510,112.0252	2,254,333.0459
P19	P19 - P20	S 30°2'39.0" W	23.40	20	510,103.7037	2,254,315.2480
P20	P20 - P1	S 34°20'22.8" W	18.58	21	510,091.9890	2,254,294.9937
SUPERFICIE: 3,626.26 m2 = 00-36-26 ha						

BCA MINA RUBI 2						
LADO		RUMBO	DIST.	VER.	COORDENADAS	
EST	PV				WGS84 Z13 N	
					X	Y
				1	510,235.5641	2,254,175.0951
P65	P65 - P49	S 79-53'0.7" W	62.17	2	510,235.5641	2,254,175.0951
P49	P49 - P64	N 5-44'16.2" W	28.48	3	510,174.3624	2,254,164.1753
P64	P64 - P63	N 81-25'2.8" E	36.32	4	510,171.5153	2,254,192.5095
P63	P63 - P69	N 79-39'51.7" E	23.21	5	510,207.4237	2,254,197.9289
P69	P69 - P65	S 11-7'15.6" E	27.51	6	510,230.2571	2,254,202.0931
SUPERFICIE: 1,688.08 m2 = 00-16-88 ha						

ALMACEN TEMPORAL RUBI 2						
LADO		RUMBO	DIST.	VER.	COORDENADAS	
EST	PV				WGS84 Z13 N	
					X	Y
				1	510,174.3624	2,254,164.1753
P49	P49 - P50	S 64-19'35.3" W	11.61	2	510,174.3624	2,254,164.1753
P50	P50 - P51	N 50-58'44.8" W	7.72	3	510,163.8969	2,254,159.1446
P51	P51 - P52	N 52-59'23.7" W	20.16	4	510,157.9026	2,254,164.0023

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE JALISCO
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL
OFICIO NÚM. SGPARN.014.02.01.01.453/19

P52	P52 - P53	N 17-33'59.1" W	48.23	5	510,141.8029	2,254,176.1387
P53	P53 - P44	N 42-22'35.9" W	16.99	6	510,127.2455	2,254,222.1229
P44	P44 - P43	N 41-20'42.9" E	24.70	7	510,115.7955	2,254,234.6726
P43	P43 - P56	N 47-39'16.7" E	48.63	8	510,132.1121	2,254,253.2158
P56	P56 - P57	N 34-18'14.1" W	8.25	9	510,168.0560	2,254,285.9743
P57	P57 - P58	N 37-0'28.6" E	33.03	10	510,163.4042	2,254,292.7927
P58	P58 - P59	S 45-40'34.1" E	35.16	11	510,183.2845	2,254,319.1673
P59	P59 - P60	S 44-42'28.2" W	39.14	12	510,208.4371	2,254,294.6014
P60	P60 - P61	S 56-30'4.1" W	32.42	13	510,180.9051	2,254,266.7871
P61	P61 - P62	S 59-33'32.8" E	31.18	14	510,153.8704	2,254,248.8940
P62	P62 - P63	S 37-10'31.1" E	44.13	15	510,180.7550	2,254,233.0952
P63	P63 - P64	S 81-25'2.8" W	36.32	16	510,207.4237	2,254,197.9289
P64	P64 - P49	S 5-44'16.2" E	28.48	17	510,171.5153	2,254,192.5095
SUPERFICIE: 6,239.46 m2 = 00-06-89 ha						

ALMACÉN, COMPAMENTO, OFICINA						
LADO		RUMBO	DIST.	VER.	COORDENADAS	
EST	PV				WGS84 Z13 N	
					X	Y
				1	509,950.4963	2,254,250.9860
P26	P26 - P27	N 60-45'10.8" E	67.16	2	509,950.4963	2,254,250.9860
P27	P27 - P22	N 30-45'33.1" E	56.45	3	510,009.0974	2,254,283.8002
P22	P22 - P2	S 48-49'50.8" E	22.12	4	510,037.9652	2,254,332.3049
P2	P2 - P1	S 35-12'57.1" E	46.63	5	510,054.6178	2,254,317.7424
P1	P1 - P31	S 43-47'35.3" W	28.73	6	510,081.5058	2,254,279.6487
P31	P31 - P32	S 47-42'59.8" W	74.14	7	510,061.6201	2,254,258.9071
P32	P32 - P33	S 45-43'35.7" W	64.63	8	510,006.7700	2,254,209.0265
P33	P33 - P34	S 49-38'50.2" W	31.75	9	509,960.4920	2,254,163.9075
P34	P34 - P35	N 24-32'35.3" W	20.63	10	509,936.2977	2,254,143.3510
P35	P35 - P26	N 14-22'6.3" E	91.74	11	509,927.7300	2,254,162.1137
SUPERFICIE: 10,865.80 m2 = 01-08-66 ha						

MANTENIMIENTO DE CAMINO						
LADO		RUMBO	DIST.	VER.	COORDENADAS	
EST	PV				WGS84 Z13 N	
					X	Y
				1	510,100.7841	2,254,286.3085
P36	P36 - P37	N 26-40'1.3" E	54.85	2	510,100.7841	2,254,286.3085
P37	P37 - P38	N 19-30'46.0" E	41.81	3	510,125.4026	2,254,335.3271
P38	P38 - P39	S 66-43'41.6" E	10.88	4	510,139.3684	2,254,374.7374



P39	P39 - P40	S 20-53'29.5" W	60.62	5	510,149.3630	2,254,370.4389
P40	P40 - P41	S 30-56'35.6" W	23.94	6	510,127.7468	2,254,313.8063
P41	P41 - P42	S 18-13'10.2" W	21.27	7	510,115.4351	2,254,293.2703
P42	P42 - P43	S 49-35'57.3" E	30.63	8	510,108.7856	2,254,273.0688
P43	P43 - P44	S 41-20'42.9" W	24.70	9	510,132.1121	2,254,253.2158
P44	P44 - P45	N 39-53'7.0" W	20.26	10	510,115.7955	2,254,234.6726
P45	P45 - P46	N 33-29'17.4" E	16.28	11	510,102.8037	2,254,250.2187
P46	P46 - P47	N 54-2'11.4" W	10.70	12	510,111.7886	2,254,263.7995
P47	P47 - P48	N 15-34'41.3" E	12.38	13	510,103.1251	2,254,270.0854
P48	P48 - P36	N 52-47'29.5" W	7.11	14	510,106.4489	2,254,282.0074
SUPERFICIE: 1,631.05 m2 = 00-16-31 ha						

Que el área del **PROYECTO** se encuentra conformada por una superficie de 2.4739 ha, de las cuales las 2.4739 ha corresponden a vegetación No Forestal (superficie NO forestal que se verá afectada con el desarrollo del **PROYECTO**), mientras que el resto son caminos existentes y obras existentes.

Uso actual de suelo y vegetación en el área del proyecto

TIPO DE OBRA		Superficie por Obra (ha)		Superficie por Cobertura Actual (ha)					
		SUBTOTAL	TOTAL	AH	PC	TA	VC	ADV	TOTAL
BCA TUNEL	1	0.0689	0.2377	0.0689					0.0689
	2	0.1688			0.1038			0.065	0.1688
A.T. MINERAL	1	0.3626	0.9865	0.3626					0.3626
	2	0.6239			0.2195	0.019		0.3854	0.6239
A.T. EQUIPO	1	1.0866	1.0866	1.0866					1.0866
A. y R. CAMINO	1	0.1631	0.1631				0.1281	0.035	0.1631
TOTAL		2.4739	2.4739	1.5181	0.3233	0.019	0.1281	0.4854	2.4739
GRAN TOTAL = 2.4739 ha									

AH= Asentamientos Humanos; PC = Pastizal Cultivado; TA = Agricultura de Temporal; VC = Vías de Comunicación; ADV= Áreas Desprovistas de Vegetación

Uso de suelo	Área (ha)	%
Superficie total predio	26.5367	100.00
Superficie total obras	2.4739	9.32
Superficie NO Forestal para obras	2.4739	9.32

Que para la realización del **PROYECTO** se contempla un lapso de 12 años, de los cuales, la etapa de preparación del sitio y Operación se llevará a cabo durante los primeros 10 años, y a partir del año 11 se dará inicio a la etapa de abandono y restauración del sitio. Etapa que contempla dos años haciendo un total de 12 años del Proyecto.

A continuación, se señalan dichas actividades y el tiempo en el que se realizarán de acuerdo al PROGRAMA GENERAL DE TRABAJO

ACTIVIDADES	2019				2020 al 2029	2030	2031
	E.F.M	A.M.J	J.A.S	O.N.D			
II.2.1.1 Trabajos preparativos							
Exploración minera	■	■	■	■			
Cuantificación del mineral	■	■					
Elaboración de estudios	■	■					
Autorización SEMARNAT			■				
II.2.1.2 Etapa de preparación del sitio							
Relimpia y acondicionamiento de caminos				■	■		
Construcción de obras asociadas				■			
Limpia de túneles				■	■		
II.2.1.3. Etapa de operación							
Exploración del área				■	■	■	
Explotación (tumba y acarreo)				■	■	■	
Construcción de obras provisionales							
Almacén, Caseta de vigilancia				■			
Cumplimiento ambiental							
Cumplimiento a términos y condicionantes					■	■	■
Reforestación						■	■
II.2.1.4. Etapa de abandono							
Retiro de equipos						■	
Restauración del sitio						■	■
Mantenimiento a la reforestación						■	■

A continuación se señalarán las actividades a realizarse en cada una de las etapas del **PROYECTO** de acuerdo a la descripción presentada por la **PROMOVENTE** en el contenido de la **MIA-P**.

PREPARACIÓN DEL SITIO

- Relimpia y acondicionamiento de caminos,
- Limpia y adecuación de los túneles y patios de almacén temporal de mineral en la boca de cada túnel.

CONSTRUCCIÓN y OPERACIÓN DE OBRAS MINERAS

- Limpia y ampliación de los túneles
- Construcción del Sistema de drenaje superficial
- Barrenación, tumba, fraccionado
- Extracción y carga.

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ASOCIADAS O PROVINCIONALES

- Almacén de resguardo de maquinaria menor y equipo de obra.
- Construcción de almacén, instalación de sanitarios y caseta de vigilancia
- Contenedores de residuos sólidos y líquidos.

ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Se renivelar el camino y patios con la colocación del tepetate proveniente de mina.





ETAPA DE ABANDONO DEL SITIO (post-operación)

Una vez que se haya agotado el mineral o se concluya con vida útil de presente, se proyecta que se reforestarán las áreas de patios y almacenes temporales con pastos arbustos y árboles nativos de este ecosistema.

Que para la construcción de este proyecto no se hará uso de explosivos, siendo que todas las actividades de la etapa de preparación del sitio y de construcción se utilizará, Maquinaria, Equipos y herramientas manuales adecuada para este tipo de trabajos.

INSTRUMENTOS JURÍDICOS APLICABLES

8. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 35, segundo párrafo de la **LGEPA**, así como lo establecido en la fracción III del Artículo 12 del **REIA** en análisis, se establece la obligación de la **PROMOVENTE** para incluir en las manifestaciones de impacto ambiental en su modalidad particular, el desarrollo de la vinculación de las obras y actividades que incluyen el **PROYECTO** con los ordenamientos jurídicos aplicables en materia ambiental y, en su caso, con la regulación del uso de suelo, entendiéndose por esta vinculación la relación jurídica obligatoria entre las actividades que integran el **PROYECTO** y los instrumentos jurídicos aplicables. Así las cosas y considerando que el **PROYECTO** tiene pretendida ubicación en el municipio de San Sebastián del Oeste, Jalisco, le es aplicable los siguientes instrumentos jurídicos:

- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024
- Plan Estatal de Desarrollo (PED) del Estado de Jalisco 2030
- Plan de Desarrollo de la Región Costa-Sierra Occidental 2015-2025
- Plan Municipal de Desarrollo de Talpa de Allende 2015-2033
- Programa de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2013-2018

9. Que la **PROMOVENTE** vinculo el **PROYECTO** con los ejes, las estrategias, los objetivos, argumentó de forma puntual y objetiva de qué manera estos se encuentran relacionados con el **PROYECTO**

Ordenamientos Ecológicos Territoriales

a) Que referente al Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio (POEGT, el área del **PROYECTO** se ubica en la **UAB 65**.

RECTORES DE DESARROLLO	COADYUVANTES DEL DESARROLLO	ASOCIADOS DEL DESARROLLO	OTROS SECTORES DE INTERÉS	ESTRATEGIAS SECTORIALES
Preservación de Flora y Fauna	Forestal - Minería	Ganadería-Turismo	-	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 15 BIS, 21, 22, 23, 31, 33, 37, 38, 42, 43, 44.

b) Que, de acuerdo con el Modelo de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Jalisco, el predio donde se ubica el **PROYECTO** consideró los ordenamientos ecológicos del territorio en cada uno de sus criterios aplicables a la **UGA Ff₃ 16**

FRAGILIDAD AMBIENTAL	POLITICA TERRITORIAL	USO PREDOMINANTE	USO COMPATIBLE	USO CONDICIONADO	CRITERIOS
3 MEDIA	CONSERVACIÓN	FLORA Y FAUNA	TURISMO FORESTAL	AGRÍCOLA PECUARIO ASENTAMIENTOS HUMANOS (MÍNIMA)	MaE 1, 2, 3, 6, 8-14, 15-17, 19-21, 23, 28, 41, 43 Ff 1, 2, 3, 5-8, 9-12, 16 Fo 1-9, 11, 12 Tu 2, 5-20, 23, 26, 28, 31-37 Ag 2, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 Ah 10, 11, 12, 13 If 1-8, 16-18, 20, 23, 25-30 P 1, 3, 4, 6-14



Una vez analizado lo anterior y las acciones propuestas por la **PROMOVENTE** que indicó la aplicación de los criterios la actividad que pretenden desarrollar la **PROMOVENTE** no se contraponen con lo establecido en el Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del estado de Jalisco, no se identifica ningún uso incompatible o prohibido para algún tipo de infraestructura, la **PROMOVENTE** señala la vinculación y el seguimiento con cada uno los criterios aplicables, esta Unidad Administrativa considera que las acciones propuestas por la **PROMOVENTE** son técnicamente viables de llevarse a cabo.

Por lo anteriormente expuesto, con base en lo que establece el artículo 35, último párrafo de la **LGEEPA** y 49, primer párrafo del **REIA**, esta Delegación Federal en el Estado de Jalisco considera que en materia de impacto ambiental el **PROYECTO**, con las medidas de mitigación y las condicionantes establecidas en el presente oficio resolutivo se ajusta a lo dispuesto por los Ordenamientos aplicables.

- 10. Que de acuerdo con lo manifestado por la **PROMOVENTE** el **PROYECTO** no se encuentra dentro de **Áreas Naturales Protegidas, (ANP)** de competencia federal o estatal, ni en **Áreas de Importancia para la Conservación de las Aves (AICA)**, ni dentro de ninguna **Región Hidrológica Prioritaria**, ni en **Región Terrestre Prioritaria (RTP)**, tampoco se ubica dentro de ningún sitio **RAMSAR**.

11. **Vinculación del PROYECTO con las Normas Oficiales Mexicanas:**

NOM	DESCRIPCIÓN	VINCULACIÓN
NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SEMARNAT-1996	Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales.	Se colocarán sanitarios portátiles para el control de desechos y evitar la contaminación del agua. Además, se prohíbe el vertido de cualquier residuo contaminante en los escurrimientos cercanos al proyecto.
OFICIAL MEXICANA NOM-010-STPS-2014	Agentes químicos contaminantes del ambiente laboral-Reconocimiento, evaluación y control.	De ser necesario, se llevarán a cabo riegos con camiones cisterna, a fin de reducir lo máximo posible la generación de partículas de polvo con el uso de la maquinaria. Así como minimizar el tránsito de vehículos en suelos degradados y evitar actividades que influyan con el levantamiento de partículas en temporadas ventosas.
NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-017-STPS-2008.	Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo.	El personal contará con la seguridad de protección física de acuerdo con la actividad que desarrolle y en función de las necesidades básicas.
NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-023-STPS-2012	Minas subterráneas y minas a cielo abierto - Condiciones de seguridad y salud en el trabajo.	Se cumplirá con los todos los requisitos de seguridad y salud en el trabajo para prevenir riesgos a los trabajadores que desarrollan actividades.
NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-041-SEMARNAT-2015.	Que establece los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible.	Todos los vehículos automotores que usen gasolina, que se utilizarán en la ejecución del proyecto cumplirán con las especificaciones de esta norma, la cual indica los límites máximos permisibles de emisiones de gases contaminantes.
NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-042-SEMARNAT-2003.	Que establece los límites máximos permisibles de emisión de hidrocarburos totales o no metano, monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno y partículas provenientes del escape de los vehículos automotores nuevos cuyo peso bruto vehicular no exceda los 3,857 kilogramos, que usan	Todo vehículo utilizado en la ejecución del proyecto cumplirá con las especificaciones de los límites máximos permisibles de esta Norma.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE JALISCO UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL DEPARTAMENTO DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL OFICIO NÚM. SGPARN.014.02.01.01.453/19

	gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural y diésel, así como de las emisiones de hidrocarburos evaporativos provenientes del sistema de combustible de dichos vehículos.	
NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-044-SEMARNAT-2006.	Que establece los límites máximos permisibles de emisión de hidrocarburos totales, hidrocarburos no metano, monóxido de carbono, óxido de nitrógeno, partículas y opacidad de humo provenientes del escape de motores nuevos que usan diésel como combustible y que se utilizarán para la propulsión de vehículos automotores nuevos con peso bruto vehicular mayor de 3,857 Kilogramos, así como para unidades nuevas con peso bruto vehicular mayor de 3,857 Kilogramos equipadas con este tipo de motores.	Todo vehículo utilizado en la ejecución del proyecto cumplirá con las especificaciones de los límites máximos permisibles de esta Norma.
NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-045-SEMARNAT-2006.	Vehículos en circulación que usan diésel como combustible - límites máximos permisibles de opacidad, procedimiento de prueba y características técnicas del equipo de medición.	Los vehículos que usen diésel deberán cumplir con las especificaciones de esta norma.
NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-052-SEMARNAT-2005.	Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.	Residuos líquidos como pueden ser grasas o aceites derivados de la maquinaria a utilizar serán clasificados e identificados en envases para su tratamiento conforme a la normatividad aplicable.
NOM-054-SEMARNAT-1993.	Que establece el procedimiento para determinar la incompatibilidad entre dos o más residuos considerados como peligrosos por la NOM-052-SEMARNAT-1993.	La incompatibilidad de dos o más residuos peligrosos se determinará considerando la NOM-052-SEMARNAT-1993, y se tomarán las medidas correspondientes.
NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-059-SEMARNAT-2010.	Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo.	En atención a esta norma se realizó un estudio de flora y fauna en el área de trabajo de obra de minado y NO se encontraron especies enlistadas en esta norma. Para asegurar que en la vida útil del proyecto no se pueda afectar alguna de estas especies se implementará un programa permanente de monitoreo y rescate de fauna estén o no incluidos en esta norma.
NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-080-SEMARNAT-1994.	Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido proveniente del escape de los vehículos automotores, motocicletas y triciclos motorizados en circulación y su método de medición.	A los vehículos automotores que sean utilizados en las diferentes etapas del proyecto, se les dará mantenimiento periódico para que no sobrepasar los límites que permite esta norma, adicional a esto serán supervisados mediante la aplicación del programa de vigilancia ambiental del proyecto.
NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-081-SEMARNAT-1994	Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición.	Ninguna fuente fija rebasará los límites máximos permisibles de ruido.
NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-157-SEMARNAT-2009	Que establece los elementos y procedimientos para instrumentar planes de manejo de residuos mineros.	Se considerarán los elementos y procedimientos necesarios para formular y aplicar los planes de manejo de residuos mineros.



12. Que de conformidad con lo que establece el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) para Pueblos Indígenas y Tribales en su Artículo 6º, así como las Recomendaciones 37/2012 y 56/2012 emitidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) a la SEMARNAT. Esta Unidad Administrativa consultó el *Catálogo de Localidades Indígenas 2010*, publicado por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) el cual está integrado por un total de 64,172 localidades, que se encuentran clasificadas de acuerdo a criterios de concentración de población indígena en cada una de ellas, encontrando que para el **caso de Talpa de Allende, Jal.** una población indígena dispersa y no se reporta población indígena en **el área del proyecto no cuenta** con localidades con población indígena ni para el caso específico del **PROYECTO**. Por lo antes mencionado, se determina que el desarrollo del **PROYECTO** no amerita la consulta a los Pueblos indígenas, pues no incide con población indígena.

CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL

13. Que atendiendo lo dispuesto en la fracción IV del Artículo 12 del **REIA** en análisis, dispone la obligación de llevar a cabo la descripción del Sistema Ambiental donde se insertará el **PROYECTO**, así como el análisis de las condiciones, el Sistema Ambiental (SA) se consideró la información recabada en los trabajos de campo realizados, así como la revisión y análisis de la información de fuentes oficiales, la **PROMOVENTE** delimito el Sistema Ambiental de la siguiente manera:

De acuerdo las características del proyecto y los principales impactos ocasionados por las actividades operativas de este tipo de obras, en reunión del grupo de trabajo, se decidió delimitar el Sistema Ambiental del proyecto en estudio, dentro de un polígono irregular, conformado por la superficie que drena la nanocuenca Toledo y Yerbabuena, la cual se ubica conforme a la cartografía de INEGI, en el municipio Talpa de Allende. El perímetro de este polígono coincide con los parteaguas de dicha nanocuenca. Conforme a lo anterior y al analizar la interacción de los componentes y procesos del medio biótico, abiótico y socioeconómico, esta zona representa una región relativamente homogénea y corresponde a un espacio geográfico funcional, donde sus elementos interactúan para mantener un equilibrio que permite su desarrollo sostenible.

Aspectos abióticos

Clima

De acuerdo con la clasificación hecha por Köppen, y adaptada por E. García (2004) para las condiciones de la República Mexicana, los climas presentes en el Sistema Ambiental y de acuerdo a los datos históricos de estaciones climatológicas cercanas al municipio, indica que la mayor parte del municipio de Talpa de Allende tiene clima semicálido semihúmedo.

En el Sistema Ambiental del proyecto en estudio se presenta una climatología homogénea, con un solo tipo de clima: (A)C(w2)(w), el cual pertenece al grupo de climas templados (semicálido subhúmedo con lluvias en verano.)

Geología y Geomorfología

El sustrato geológico es el resultado de complejos procesos ocurridos en diferentes épocas geológicas. El sistema ambiental se caracteriza principalmente por la presencia de rocas ígneas extrusivas e ígneas intrusivas.

Conforme al INEGI (Proyecto Geología Serie I), en el siguiente Cuadro se presenta la superficie que ocupan las unidades litológicas en el Sistema Ambiental del proyecto, donde se aprecia que las rocas del tipo Granito (44.98%) y Volcanoclastico (41.18%) son las más abundantes.

Distribución de las Unidades Geológicas en el SA





Unidades Geológicas en el SA del proyecto								
CLAVE	ENTIDAD	CLASE	TIPO	ERA	SISTEMA	UNION_SER	Sup_ha	%
Tom(Ta)	UNIDAD CRONO-ESTRATIGRÁFICA	Ígnea extrusiva	Toba ácida	Cenozoico	Terciario	Oligoceno-Mioceno	22.5978	13.61
K(Gr)		Ígnea intrusiva	Granito	Mesozoico	Cretácico	N/A	74.6756	44.98
K(Vc)		Ígnea extrusiva	Volcano-clástico	Mesozoico	Cretácico	N/A	68.3780	41.18
Q(al)	SUELO	N/A	Aluvial	Cenozoico	Cuaternario	N/A	0.3776	0.23
TOTAL							166.0290	100.00

Topoformas presentes en el sistema ambiental.

El Sistema Ambiental del proyecto en estudio presenta relieves montañosos en más del 80% (Topoforma Sierra Alta Compleja) con un rango altitudinal que va de 1220 a 1260 m s.n.m.

Fisiografía

El Sistema Ambiental en su totalidad forma parte de la provincia fisiográfica Sierra Madre del Sur y Franja Neovolcánica de Jalisco, misma que tiene como elemento distintivo una marcada estacionalidad, con una estación seca prolongada, por lo cual estos bosques son menos húmedos que los de otras regiones del país

Suelos

Las Unidades Edafológicas predominantes (INEGI, Proyecto Edafología Serie II) y la superficie que ocupan en el sistema ambiental del proyecto son las que se presentan en el siguiente

Edafología en el SA del proyecto													
CLAVE_WRB	GPO. 1	CALIF S_G1	CALIF P_G1	GPO. 2	CALIF S_G2	CALIF P_G2	GPO. 3	CALIF S_G3	CALIF P_G3	CLASE_TEXT	F RUDICA	ha	%
Cmsklen+ACaplen+RGdylep/3r	CM	sk	len	AC	ap	len	RG	dy	lep	3	r	49.5100	29.82
RGdylen+LVdylen/3	RG	dy	len	LV	dy	len	NO	NO	NO	3	NO	116.2110	69.99
LVdylen+CMdylen/2	LV	dy	len	CM	dy	len	NO	NO	NO	2	NO	0.3080	0.19
TOTAL												166.0290	100.00

Hidrología Superficial

El municipio de Talpa de Allende de acuerdo con la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA, 2014) se encuentra en la Región Hidrológica Administrativa VIII Lerma-Santiago-Pacífico; Región Hidrológica 13 Río Huicicila en las Cuencas Hidrológicas Pitillal, Cuale y Tecomala; Región Hidrológica 14 Río Ameca en las Cuencas Hidrológicas Talpa, Mascota y en la Región Hidrológica 15 Costa de Jalisco en las Cuencas Hidrológicas Río Tomatlán A y Río San Nicolás A.

La Cuenca Hidrológica Río Tomatlán A ocupa el 33.23 % del total del territorio municipal; Talpa el 27.19 %, Río San Nicolás A el 19.02 %, Cuale el 9.06 %, Tecomala el 4.62 %, Pitillal el 3.51 % y Mascota el 3.38 %.

La Cuenca Hidrológica Talpa, de acuerdo con la publicación en el DOF (2013) tiene una superficie de aportación de 596.46 kilómetros cuadrados y se ubica en la parte Oeste del país, delimitada al Norte y al Este por la cuenca hidrológica Mascota, al Oeste por la región hidrológica número 13 Río Huicicila y al Sur por la región hidrológica número 15 Costa de Jalisco. Actualmente cuenta con un volumen disponible a la salida de 47.76 Mm³.

Hidrología Subterránea

Dentro de la superficie que comprende el SA y el AID del proyecto en estudio, se distingue solo un tipo de Unidad Geohidrológica básica:



a) Área de material consolidado con posibilidades bajas: corresponde a la mayor parte de la topografía de las sierras altas complejas (100.0% del SA), cuya geología está constituida por rocas ígneas extrusivas e intrusivas (granito) que tienen un escaso fracturamiento y una alta impermeabilidad, que impide la infiltración del agua y la recarga de acuíferos subterráneos, lo que deriva en que la extracción del agua no sea económicamente rentable.

Se estima que en el sistema ambiental del proyecto, las obras no afectarán corrientes subterráneas ni mantos freáticos, ya que en la totalidad del subsuelo del SA y en la totalidad del AID, así como el área donde se desarrollarán las obras, el subsuelo presenta un material consolidado con posibilidades bajas.

Aire

Tanto en el sitio del proyecto como en su área de influencia, no existen estaciones de monitoreo para determinar la calidad del aire. Sin embargo, en el área del proyecto existen partículas suspendidas en el aire, producto de la acción natural del viento, dispersando partículas de polvo, polen, etc., o derivados del tráfico de vehículos en el camino de terracería existente, aunado a la fuerte incidencia de incendios forestales en la región provocados para controlar el crecimiento de los arbustos y malezas en los pastizales o en las parcelas agrícolas, que conlleva un incremento en la concentración de partículas sólidas y una disminución de la visibilidad, lo cual se acentúa en la época de estiaje, repercutiendo en la calidad del aire, y principalmente en la calidad del hábitat de la fauna silvestre

Vegetación

Dentro del Sistema Ambiental prevalecen las condiciones climáticas y de altitud propias de los ecosistemas templados.

De acuerdo a la información que reporta el INEGI (USyV, Serie IV), se muestra la distribución de los tipos de vegetación predominantes en el SA del proyecto, y la superficie que ocupan dentro del sistema ambiental se presenta en el siguiente Cuadro.

Uso de Suelo y Vegetación en el SA del proyecto

USO DE SUELO		COBERTURA		SUPERFICIE	
USO	TIPO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ha	%
FORESTAL	BOSQUE DE ENCINO	BQ	BOSQUE DE ENCINO	19.8873	11.98
	BOSQUE DE CONÍFERAS	BPQ	BOSQUE DE PINO ENCINO	82.7470	49.84
		Vsa/BQP	Vegetación Secundaria Arbustiva de BOSQUE DE ENCINO PINO	15.0478	9.06
NO FORESTAL	VEGETACIÓN INDUCIDA	PI	PASTIZAL INDUCIDO	48.3471	29.12
TOTAL				166.0292	100.00

Superficie de los tipos de vegetación y usos de suelo en el Sistema Ambiental

Conforme a lo observado en campo, el uso actual y coberturas del suelo identificadas en el polígono del área de influencia directa del proyecto, son las que se presentan en el siguiente Cuadro:

Uso de Suelo y Vegetación en el AID del proyecto

USO DE SUELO	SUPERFICIE		COBERTURA		SUPERFICIE	
	ha	%	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ha	%
FORESTAL	43.4290	76.01	BQ	BOSQUE DE ENCINO	7.2341	12.66
			BPQ	BOSQUE DE PINO ENCINO	21.8027	38.16





			VSa/BQP	Vegetación Secundaria Arbustiva de BOSQUE DE ENCINO PINO	11.4541	20.05
			BG	BOSQUE DE GALERÍA	2.9381	5.14
NO FORESTAL	13.7076	23.99	PC	PASTIZAL CULTIVADO	4.5667	7.99
			TA	AGRICULTURA DE TEMPORAL	2.4241	4.24
			AH	ASENTAMIENTOS HUMANOS	3.1507	5.51
			VC	VÍAS DE COMUNICACIÓN	0.8992	1.57
			ADV	ÁREAS DESPROVISTAS DE VEGETACIÓN	2.6669	4.67
TOTAL	57.1366	100.00	TOTAL		57.1366	100.00

En el siguiente Cuadro se presentan las superficies que serán ocupadas por las obras del proyecto, desglosándolas por cobertura del suelo.

Cuadro IV.15. Uso de Suelo y Vegetación en el Área de Obras del proyecto

TIPO DE OBRA	Superficie por Obra (ha)		Superficie por Cobertura Actual (ha)						
	SUBTOTAL	TOTAL	AH	PC	TA	VC	ADV	TOTAL	
BCA TUNEL	1	0.0689	0.2377	0.0689					0.0689
	2	0.1688			0.1038			0.065	0.1688
A.T. MINERAL	1	0.3626	0.9865	0.3626					0.3626
	2	0.6239			0.2195	0.019		0.3854	0.6239
A.T. EQUIPO	1	1.0866	1.0866	1.0866					1.0866
A. y R. CAMINO	1	0.1631	0.1631				0.1281	0.035	0.1631
TOTAL		2.4739	2.4739	1.5181	0.3233	0.019	0.1281	0.4854	2.4739
GRAN TOTAL = 2.4739 ha									

Fauna

Como resultado del trabajo de campo, para el área de influencia directa del proyecto en estudio, se registraron 64 individuos de fauna silvestre, de los cuales el 76.56% corresponden al grupo de las aves, el 9.38% al de los mamíferos, y el 14.06% al de los reptiles; no se registraron individuos del grupo de los anfibios.

Respecto a la diversidad y riqueza de especies se registraron 19 especies, de las cuales, el 68.42% pertenece al grupo de las aves; el 21.05% al de los mamíferos, y el 10.53% al de los reptiles; mientras que para los anfibios no se registró ninguna especie.

Se considera que los índices bajos de la abundancia y riqueza, de la fauna silvestre en la zona se deben principalmente a factores antropogénicos, y las actividades pecuarias que han perturbado en gran medida el hábitat natural; asimismo el ganado compite ventajosamente por alimento y agua, obligando el desplazamiento de la fauna nativa hacia lugares más seguros

Cabe señalar que de las especies registradas dentro del área de obras del presente proyecto no se encontró ningún registro de alguna especie registrada en dicha norma, sin embargo sin se reportan para el municipio ; no obstante, para el presente proyecto se contempla llevar a cabo el ahuyentamiento de las especies que posiblemente regresen al área del proyecto.

Socioeconómico

El municipio que Talpa de Allende, en el año 2010,

Talpa de Allende presentó pobreza extrema para el 2015 disminuyó a 8.1 por ciento, es decir 973 personas (2015); por otro lado en 2010 un 47.0 por ciento de la población estaba en pobreza moderada (6,300 personas) y para 2015 aumentó su porcentaje a 53.5 por ciento, en datos absolutos aumentó a

6,394 habitantes. cuenta con un grado de marginación bajo, y que la mayoría de sus carencias están igual al promedio regional; destaca que la población de 15 años o más sin primaria completa asciende al 25.1 por ciento, y que el 40.5 por ciento de la población no gana ni dos salarios mínimos

onforme a la información del directorio estadístico nacional de unidades económicas (DENUE) de INEGI, el municipio de Talpa de Allende cuenta con 834 unidades económicas a Noviembre 2017 y su distribución por sectores revela un predominio de unidades económicas dedicadas al comercio, siendo estas el 47.1% del total de las empresas en el municipio.

Paisaje

Se encuentra en la Unidad de Paisaje Sierra Poniente. con una Calidad de paisaje baja.

En esta zona predominan lomeríos y laderas de pendiente pronunciada; en los lomeríos cercanos al camino de terracería se ha establecido la localidad de El Rubí, cuyos habitantes acondicionaron como viviendas la infraestructura (bodegas, oficinas y campamento) de la Mina El Rubí, abandonada hace ya varias décadas; sobre los lomeríos y laderas contiguas a la localidad, grandes áreas sustentan pastizales inducidos, reduciendo significativamente la superficie cubierta por las comunidades de bosque de encino pino; la presencia humana constante y las actividades antropogénicas, como la ganadería y la extracción de madera para elaborar carbón, han alterado de manera notoria la estructura y composición florística de estos bosques, provocando un impacto en la arquitectura del paisaje. Asimismo, al ser alterado su hábitat y no tener fuentes de agua, las especies de fauna han tenido que desplazarse hacia otros sitios más seguros en busca de alimento y refugio.

El resultado de la evaluación de la calidad ambiental del sistema, conforme a la calidad de sus componentes, se resume en el siguiente cuadro:

Respecto al Diagnostico ambiental del **PROYECTO** la **PROMOVENTE** manifestó lo siguiente:

El área de influencia directa del proyecto minero "Extracción de Minerales en el lote minero El Rubí, Talpa de Allende, Jalisco", así como sus obras, se ubican y se realizarán en ambos subsistemas Sierra, cuya calidad ambiental obtenida fue MUY BAJA Y BAJA; o sea que el proyecto no incidirá significativamente en la degradación de la calidad del ecosistema, pues este ya fue alterado por otros procesos anteriores.

IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES.

14. Que derivado de las interacciones entre las actividades a desarrollar que considera el **PROYECTO** y los factores ambientales sobre los que se desarrollará, la **PROMOVENTE** identifico y caracterizo los principales impactos ambientales que ocasionará el desarrollo el **PROYECTO**.

Al respecto, el **PROMOVENTE** manifestó para el caso del proyecto se utilizó el sistema de redes y gráficos; específicamente las metodologías de Leopold et al. (1971) y Bojórquez et al. (1998).

Que los componentes ambientales que se consideró susceptibles a ser afectados por las actividades del **PROYECTO** son: Aire, Agua, Suelo, Paisaje, Fauna, Flora y Socioeconómico

Que una vez determinados los impactos para cada uno de los componentes ambientales, se presentaron los índices de impactos generados por actividad en las diferentes etapas del **PROYECTO**.

AIRE RESULTADOS EN EL COMPONENTE AIRE



En lo que corresponde al componente aire, los impactos se presentan principalmente en las etapas de preparación del sitio, construcción y operación del proyecto dado por la emisión de gases a la atmósfera por combustión de gasolina y Diesel de los motores de combustión interna y Dispersión de partículas de suelo sin embargo, se obtienen valores bajos En general, así mismo, durante la etapa de abandono se tendrá un impacto, menor, ya que se promoverá una cubierta vegetal en el área favoreciendo que no se tenga levantamiento de polvos.

AGUA

RESULTADOS EN EL COMPONENTE AGUA

Con respecto a este componente, cabe mencionar que la ejecución del proyecto afecta aquellos procesos hidrológicos relacionados con La remoción de la capa superficial con pasto reduce la capacidad de infiltración del agua y aumentan la velocidad de las escorrentías; asimismo, desvían las escorrentías, modificando los patrones de drenaje naturales del agua, lo cual puede ocasionar la saturación e inestabilidad de los suelos.

Los impactos hacia este componente son negativos, con valores moderados, bajos y muy bajos; los valores más altos se presentan durante la etapa de preparación de sitio, específicamente al realizar el despalme del terreno, ya que al remover la capa de pasto se reduce la capacidad de infiltración. Así mismo, se tendrá un impacto bajo en la modificación del flujo superficial, esto por efecto de la construcción de estructuras para manejo de agua superficial de no contacto, así como la instalación del subdrenaje. Además de considerar que se presenta un impacto positivo con significancia moderada durante la restauración de superficies y revegetación

SUELO

RESULTADOS EN EL COMPONENTE SUELO

Los mayores impactos que se ocasionarán sobre este componente serán durante la etapa de preparación del sitio, debido a la remoción del pasto, así como en las actividades de corte y nivelación ya que se removerá una porción de suelo; por su parte en la preparación del patio y camino de operación se reducirá la porosidad del suelo, incrementando su compactación.

El suelo presenta impactos negativos moderados en las actividades de despalme y cortes-nivelación, con significancia baja en las actividades de Preparación del terreno Formación de los patios y camino de operación; y muy baja en las actividades de Construcción de Estructuras para Manejo de Agua Superficial de No Contacto, Además, presenta un impacto positivo con significancia moderada durante la restauración de superficies y revegetación

FAUNA

RESULTADOS EN EL COMPONENTE FAUNA

La fauna es uno de los componentes que se verá afectado principalmente en las actividades de preparación del sitio, debido a que una vez que se elimine la vegetación forestal en sus diferentes estratos, también se reduce el hábitat que funge como refugio y sitios de anidación de las especies de fauna.

En el caso de fauna se presentan impactos negativos de significancia moderada a baja en las actividades para la preparación del sitio. Además, presenta un impacto positivo con significancia moderada durante la restauración de superficies y revegetación.

FLORA

RESULTADOS EN EL COMPONENTE FLORA

La remoción de la capa superficial y despalme, así como por las actividades de Cortes en los túneles ocasionará la reducción del hábitat de la fauna silvestre de la región.

Como medida de mitigación a este impacto sólo se removerá la vegetación mínima necesaria para desarrollar las actividades del proyecto; asimismo, en áreas aledañas al sitio del proyecto se desarrollará un programa de restauración y reforestación con especies nativas. Por otra parte, durante las actividades de Cortes en los túneles y verter material en los patios se crearán



oquedades, grietas y socavones entre las rocas, los cuales constituyen sitios de refugio y reproducción para la fauna, principalmente reptiles, roedores y quirópteros. Estas formaciones, con el paso del tiempo y el acarreo de semillas por la fauna y el viento a dicha área, en la etapa de abandono ofrecerán un refugio aun mejor que las condiciones actuales. Los impactos sobre este factor se clasifican como de significancia Alta (A). Además, presenta un impacto positivo con significancia moderada durante la restauración de superficies y revegetación.

VEGETACIÓN

RESULTADOS EN EL COMPONENTE VEGETACIÓN

Como se ha venido destacando en los apartados anteriores, la vegetación forestal cumple funciones muy importantes en los procesos hidrológicos, funge como protector al suelo y sirve como hábitat de la fauna. El principal impacto a este componente se dará en la etapa de preparación del sitio, específicamente en la actividad de despalme y eliminación de pasto, lo cual origina un daño de clase alta.

El impacto que presenta este componente ambiental, La remoción de la Cobertura vegetal de pasto, implica una posibilidad mínima posible a la alteración de la Diversidad florística y afectación a Especies comerciales. Además, presenta un impacto positivo con significancia moderada durante la restauración de superficies y revegetación.

PAISAJE

RESULTADOS EN EL COMPONENTE PAISAJE

Durante el despalme se removerá el pasto presente dentro de las áreas donde se realizarán los patios de almacén temporal. La vegetación que se removerá corresponde en su mayor parte a la de pastizal cultivado

Asimismo, la presencia de los patios modificará permanentemente el paisaje.

Como medida de mitigación se tratará de afectar lo menos posible las áreas arboladas, se realizará un programa de restauración y reforestación de las áreas afectadas, utilizando composta, además se emplearán en la reforestación especies arbóreas nativas existentes en las comunidades vegetales aledañas. Aunque se prevé que las modificaciones al paisaje no podrán observarse más allá del área de influencia directa, los impactos sobre el paisaje, tanto los ocasionados por el despalme como los ocasionados por los cortes en los patios, tienen una significancia Alta (A). Sin embargo, se presenta un impacto positivo con significancia moderada durante la restauración de superficies y revegetación.

SOCIOECONÓMICO

RESULTADOS EN EL COMPONENTE SOCIOECONÓMICO

El factor socioeconómico, es el componente en el cual se producirá un impacto positivo mediante la generación de empleos durante las actividades previas, preparación del sitio, construcción, operación y etapa de abandono, cabe mencionar que se utilizará personal capacitado en la mayoría de las etapas del proyecto.

Este impacto positivo de significancia Alta (A+) durará hasta que se finiquiten las actividades del cierre de la obra.

*Esta Delegación concluye que en la **MIA-P** se identificaron, describieron y evaluaron los posibles impactos ambientales que por la realización de las obras y actividades del **PROYECTO** podrían suscitarse en el SA del cual formarán parte, cumpliendo con lo establecido en el artículo 30 de la **LGEPA** así como con lo dispuesto en el artículo 12, fracción V de su **REIA**.*

MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE MITIGACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.





15. Que la fracción VI del artículo 12 del **REIA**, establece que la **MIA-P** bajo análisis debe contener las estrategias para la prevención y mitigación de los impactos ambientales acumulativos y residuales identificados del SA; en este sentido, la **PROMOVENTE** propone las medidas clasificadas en preventivas y mitigadoras o correctivas, estas se encuentran enunciadas en el capítulo VI de la **MIA-P**, a continuación se menciona algunas de las medidas más relevantes:

SUBCOMPONENTE AMBIENTAL: AIRE					
FACTOR: CALIDAD Y CONFORT SONORO					
IMPACTOS: 1. Emisiones de gases por el uso de maquinaria con motores de combustión interna, 2. Generación de ruido por la maquinaria utilizada, 3. Emisiones de polvo y partículas suspendidas.					
ID	MEDIDA DE MITIGACIÓN	JUSTIFICACION	TIEMPO DE APLICACION	RESPONSABLE	CONTROL Y CUMPLIMIENTO
MM	Se implementará un sistema de riego periódico en el área, mediante el uso de camiones cisterna, donde se llevará a cabo las acciones de la obra, la extracción, manejo del mineral y material y en general las zonas expuestas.	Se llevará a cabo esta actividad para reducir las emisiones de partículas suspendidas a la atmósfera y evitar su propagación, y mayores afectaciones.	Etapas de Preparación, construcción y Operación	Supervisor de obra	Programa General de Trabajo
MM	El material extraído de los tynes subterráneos y depositado <i>in situ</i> será cubierto con lonas o algún otro material	Se evitará dejar sobre la superficie de suelo, materiales expuestos a la acción de la erosión y por tanto a la suspensión de partículas sueltas de suelo que dañen la calidad del aire presente en la zona.	Etapas de Preparación, construcción y Operación	Supervisor de Obra	Programa General de Trabajo
MP	Se planificará la actividad en determinadas horas (8:00 a 18:00) con el fin de minimizar el impacto de tráfico de camiones sobre las áreas cercanas, así como controlar la velocidad de los vehículos (20 km/h).	Se llevará a cabo esta actividad para reducir las emisiones de partículas de polvo a la atmósfera y ruido, minimizando impactos directos.	Etapas de Preparación, construcción y Operación	Supervisor de obra	Programa General de Trabajo
MP	Durante el transporte, los materiales de extracción se cubrirán con lonas en buen estado.	Con esto se trata de disminuir la cantidad de polvo a la atmósfera, y al hacerlo en el recorrido fuera del sitio de trabajo se garantiza la no contaminación de algún otro componente ambiental.	Etapas de Preparación, Construcción y Operación	Supervisor de obra	Programa General de Trabajo.
MP	Se prohíbe la quema de los residuos sólidos producto de las actividades a realizar.	Se evitará la combustión de los residuos sólidos evitando, así la generación de gases (Cox) que afectan la calidad del aire.	Todas las etapas del proyecto	Supervisor de obra	Programa de Gestión Integral de Residuos
MP	La maquinaria a ser utilizada en el proyecto subterráneo será sometida al respectivo mantenimiento fuera del sitio de trabajo en lugares autorizados.	Con esto se pretende disminuir la cantidad de emisiones de Cox y ruido a la atmósfera, y al hacerlo fuera del sitio de trabajo se garantiza la no contaminación de los componentes ambientales.	Etapas de Preparación, construcción y Operación	Supervisor de obra	Programa General de Trabajo
SUBCOMPONENTE AMBIENTAL: GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA					
FACTOR AMBIENTAL: RELIEVE					
IMPACTOS. 1. Modificación a las características físicas del suelo					
ID	MEDIDA DE MITIGACIÓN	JUSTIFICACIÓN	TIEMPO DE APLICACIÓN	RESPONSABLE	CONTROL Y CUMPLIMIENTO
MP	Las obras subterráneas y externas a realizar serán planificadas a	Al realizar esta medida se disminuye la afectación por el cambio de las características físicas del	Etapas de Preparación del Sitio	Supervisor de obra	Programa General de Trabajo



SUBCOMPONENTE AMBIENTAL: AIRE					
FACTOR: CALIDAD Y CONFORT SONORO					
IMPACTOS: 1. Emisiones de gases por el uso de maquinaria con motores de combustión interna, 2. Generación de ruido por la maquinaria utilizada, 3. Emisiones de polvo y partículas suspendidas.					
	fin de reducir las áreas a intervenir	suelo, al evitar obras y actividades subterráneas y externas, innecesarias que cambien la topografía del predio.			
MP	Se realizará la delimitación de las áreas que van a ser afectadas directamente con las obras subterráneas y externas, así como sus actividades.	Al llevar a cabo esta medida la afectación a la geología y geomorfología sería puntual, y así se evitaría un mayor grado de afectación al componente.	Etapas de Preparación, Construcción y Operación	Supervisor de obra	Programa General de Trabajo
MM	Se deberán estabilizar los taludes de túneles subterráneos y patios, generados por los cortes excavación y nivelación.	Se realizará esta medida para evitar derrumbes deslaves y mayor impacto generados por las obras.	Etapas de Preparación, construcción y Operación	Supervisor de obra	Programa General de Trabajo
MM	Se realizarán canales de desvío de escorrentías superficiales- aguas arriba, para conducir los escurrimientos superficiales hacia sus patrones naturales de salida	Con esta medida se estará evitando que el agua superficial inunde los túneles subterráneos y se estará direccionando los escurrimientos superficiales asía los cauces naturales para minimizar la erosión hídrica	Etapas de Preparación, construcción y Operación	Supervisor de obra	Programa General de Trabajo

SUBCOMPONENTE AMBIENTAL: AGUA					
FACTOR AMBIENTAL: CALIDAD Y PATRÓN DE DRENAJE					
IMPACTOS: 1. Contaminación del agua por residuos sólidos urbanos y peligrosos 2. Alteración del patrón de drenaje natural					
ID	MEDIDAS DE MITIGACIÓN	JUSTIFICACIÓN	TIEMPO DE APLICACIÓN	RESPONSABLE	CONTROL Y CUMPLIMIENTO
MP	Evitar o disminuir la sustracción o manejo del mineral subterráneo en época de lluvias	Esto es con el fin de evitar escurrimientos con residuos de los procesos de la extracción subterránea del mineral, y evitar contaminación de cuerpos de aguas.	Etapas de Preparación, construcción y Operación	Supervisor de obra	Programa General de Trabajo
MP	Disponer los materiales en lugares especiales y previamente asignados.	Se prohibirá desechar materia orgánica y/o algún residuo del proceso de extracción subterránea fuera de las áreas determinadas con ese fin.	Etapas de Preparación, Construcción y Operación	Supervisor de obra	Programa de Protección, Restauración de suelo y Reforestación.
MP	Se prohíbe el almacenamiento de combustibles dentro del predio, debiéndose cargar los mismos en vehículos	Al tomar en cuenta esta medida se evita la fuga de algún tipo de combustible que pueda afectar al componente y que represente un	Etapas de Preparación, Construcción y Operación	Supervisor de obra	Programa General de Trabajo.



	y recipientes de entrada por salida.	peligro para el personal que trabaja en la obra.			
MP	Se instalarán depósitos con tapa hermética con agua potable para el consumo de los trabajadores	Con esta medida se evita la afectación por consumo directo a los escurrimientos y efímeros cuerpos de agua presentes en los linderos del área del proyecto.	Etapas de Preparación, Construcción y Operación	Supervisor de obra	Programa General de Trabajo.
MM	Se deberán construir barreras geoquímicas permeables para mitigar efectos del drenaje ácido, en las zonas donde pueda generarse el contacto del material extraído con agua o en su caso con un cauce natural. Así como áreas de sedimentación antes de la salida del área de trabajo	La construcción de estas barreras disminuirá el peligro potencial del drenaje ácido, este se produce debido a la oxidación de sulfuros metálicos y puede llegar a generar ácido sulfúrico u otros elementos potencialmente tóxicos, de tal manera, que cuando llueve se formarían corrientes de agua ácida.	Etapas de Preparación, Construcción y Operación	Supervisor de obra	Programa de Protección, Restauración de suelo y Reforestación.

SUBCOMPONENTE AMBIENTAL SUELO					
FACTOR AMBIENTAL: 1. Erosión, 2. Compactación 3. Contaminación					
IMPACTOS: 1. Erosión del suelo por disgregación y exposición a agentes erosivos, 2. Compactación del suelo por el paso de maquinaria y camiones de carga 3. Contaminación del suelo por residuos urbanos y peligrosos					
ID	MEDIDAS DE MITIGACIÓN	JUSTIFICACIÓN	TIEMPO DE APLICACIÓN	RESPONSABLE	CONTROL Y CUMPLIMIENTO
MM	Realizar obras de protección al suelo desnudo, tales como: Acomodo de material grueso Utilizando los residuos producto de la extracción subterránea de material sin mineral. Cortinas rompe vientos: Dejar en la periferia la vegetación existente para evitar las corrientes de aire a nivel del suelo.	1. Al implementar estas metodologías se controla la erosión, se reduce la velocidad de los escurrimientos, ayuda a retener azolves y se protegen las obras de infraestructura. 2. Al implementar las cortinas se reduce la velocidad del viento, a nivel del suelo, se detiene el material acarreado por el viento y se protege al suelo de la acción erosiva del viento.	Etapas de Preparación, Construcción y Operación	Supervisor de obra	Programa de Protección, Restauración de suelo y Reforestación.
MP	Todo el material de desecho resultante que no pueda ser utilizado en obras de protección del suelo deberá ser colocado en las	Se evita la dispersión de los desechos y por ende la contaminación del componente, así mismo esto facilita su manejo y disposición al relleno sanitario o al lugar	Etapas de Preparación, Construcción y Operación	Supervisor de obra	Programa de Gestión Integral de Residuos



SUBCOMPONENTE AMBIENTAL SUELO					
FACTOR AMBIENTAL: 1. Erosión, 2. Compactación 3. Contaminación					
IMPACTOS: 1. Erosión del suelo por disgregación y exposición a agentes erosivos, 2. Compactación del suelo por el paso de maquinaria y camiones de carga 3. Contaminación del suelo por residuos urbanos y peligrosos					
ID	MEDIDAS DE MITIGACIÓN	JUSTIFICACIÓN	TIEMPO DE APLICACIÓN	RESPONSABLE	CONTROL Y CUMPLIMIENTO
	áreas señaladas específicamente para su posterior retiro al relleno sanitario o lugar autorizado por el municipio.	autorizado por el municipio.			
MP	Siembra de gramíneas y herbáceas de rápido crecimiento sobre los taludes de entrada a los túneles subterráneos.	Ya que la entrada a los túneles subterráneos del proyecto se encuentra sobre una pendiente pronunciada, se propone la siembra de gramíneas y herbáceas de rápido crecimiento para estabilizar los taludes en el menor tiempo posible.	Etapas de Preparación, Construcción y Operación	Supervisor de obra	Programa General de Trabajo
MP	Se prohíbe el almacenamiento de combustibles dentro del predio, debiéndose cargar los mismos en equipos de entrada por salida	Se evita la fuga de algún tipo de combustible que afecte al componente y que represente un peligro para el personal que trabaja en la obra. En caso de requerir el almacenamiento temporal de combustible, para recarga a la maquinaria, éste deberá situarse en tambos de 200 litros, debidamente identificados protegidos y aislados.	Etapas de Preparación, Construcción y Operación	Supervisor de obra	Programa General de Trabajo.
MP	La maquinaria solo transitara lo estrictamente necesaria por los caminos patios y túneles subterráneos previamente autorizados y será resguardada en áreas con piso impermeable y no permanecerán fuera de ella cuando no se encuentre en operación.	Se pretende evitar traslados innecesarios que compacten el suelo y su resguardo será en áreas preparadas que permitan contener y controlar los escurrimientos de contaminantes en el suelo	Etapas de Preparación, Construcción y Operación	Supervisor de obra	Programa General de Trabajo
MM	Los suelos que accidentalmente entren en contacto con combustibles,	Para evitar un impacto mayor de contaminación de este componente ambiental	Etapas de Preparación, Construcción y Operación	Supervisor de obra	Programa de Protección, Restauración de





SUBCOMPONENTE AMBIENTAL: SUELO					
FACTOR AMBIENTAL: 1. Erosión, 2. Compactación 3. Contaminación					
IMPACTOS: 1. Erosión del suelo por disgregación y exposición a agentes erosivos, 2. Compactación del suelo por el paso de maquinaria y camiones de carga 3. Contaminación del suelo por residuos urbanos y peligrosos					
ID	MEDIDAS DE MITIGACIÓN	JUSTIFICACIÓN	TIEMPO DE APLICACIÓN	RESPONSABLE	CONTROL Y CUMPLIMIENTO
	aceites u otros hidrocarburos deberán ser removidos y tratados				suelo y Reforestación.
MC	Se deberá tratar el suelo contaminado por compuestos producidos por la utilización de material fragmentador de rocas	Por medio de la fitorremediación, el cual utiliza plantas (p.e. Gramíneas: Poaceae) para remover, transferir, estabilizar, concentrar y/o destruir contaminantes orgánicos e inorgánicos.	Etapas de Construcción, Operación	Supervisor de obra	Programa de Protección, Restauración de suelo y Reforestación

SUBCOMPONENTE AMBIENTAL: VEGETACIÓN					
FACTOR AMBIENTAL: 1. Cobertura 2. Diversidad 3. Especies en Estatus NO-059					
IMPACTOS: 1. Reducción de la cubierta forestal 2. Afectación a la diversidad florística de la zona 3. Riesgo de afectación a especies de flora en estatus de la NOM-059-SEMARNAT-2010					
ID	MEDIDAS DE MITIGACIÓN	JUSTIFICACIÓN	TIEMPO DE APLICACIÓN	RESPONSABLE	CONTROL Y CUMPLIMIENTO
MP	Las actividades de preparación del sitio, serán planificadas de tal forma que se reduzcan las áreas a intervenir subterráneas y externas y estas estén claramente definidas y delimitadas.	De esta manera se evitarán impactos innecesarios sobre la vegetación colindante. Asimismo, con esta medida se identificará la presencia eventual de algún individuo de la flora en estatus de la NOM.	Etapas de Preparación.	Supervisor de obra	Programa General de Trabajo.
MP	El avance de estabilizar la entrada de los túneles subterráneos y nivelación de patios se realizará de forma gradual conforme lo requieran las obras	Al realizar esta acción se disminuye el grado de afectación hacia este componente, y facilitará la conservación de los pocos individuos vegetales presentes en el área de este proyecto subterráneo.	Etapas de Preparación, Construcción	Supervisor de obra	Programa de Protección, Restauración de suelo y Reforestación
MP	El poco material vegetal removido (pastos exóticos y herbáceas) será solamente el que este en contacto en las zonas autorizadas	Esto ayudará a mantener en lo posible la diversidad biótica con que cuenta el sitio de explotación, respetando en las especies existentes resto del predio.	Etapas de Preparación, Construcción	Supervisor de obra	Programa de Protección, Restauración de suelo y Reforestación
MC	Se propone llevar a cabo la restauración ambiental, por	Con esta medida se busca compensar la superficie que se verá	Etapas de Construcción y Operación	Supervisor de obra	Programa de Protección, Restauración de suelo y Reforestación



SUBCOMPONENTE AMBIENTAL: VEGETACIÓN					
FACTOR AMBIENTAL: 1. Cobertura 2. Diversidad 3. Especies en Estatus NO-059					
IMPACTOS: 1. Reducción de la cubierta forestal 2. Afectación a la diversidad florística de la zona 3. Riesgo de afectación a especies de flora en estatus de la NOM-059-SEMARNAT-2010					
ID	MEDIDAS DE MITIGACIÓN	JUSTIFICACIÓN	TIEMPO DE APLICACIÓN	RESPONSABLE	CONTROL Y CUMPLIMIENTO
	medio de la reforestación de especies nativas en la superficie afectada, en compensación por las hectáreas, que se afectarán.	afectada por la implementación y los posibles impactos del proyecto subterráneo, se realizarán informes de las actividades realizadas y se entregarán a la SEMARNAT.			
MC	La reforestación del sitio deberá de ser con especie propias del ecosistema afectado las especificaciones de este punto se hacen en el programa de reforestación.	Estas acciones tienen como principal objetivo la compensación de las afectaciones que se llevarán a cabo por la explotación minera, procurando evitar la pérdida de biodiversidad.	Etapas de Construcción Operación y cierre	Supervisor de obras	Programa de Protección, Restauración de suelo y Reforestación.
MC	La planta será adquirida en viveros de la región asegurando en lo posible, que el material genético reproducido sea de la zona.	Con esto se pretende, promover la restauración, así como la reforestación de sitios afectados por los diversos aprovechamientos antropogénico, con las especies nativas y propias de los ecosistemas afectados.	Etapas de Construcción Operación y cierre	Supervisor de obra	Programa de Protección, Restauración de suelo y Reforestación

SUBCOMPONENTE AMBIENTAL: FAUNA					
FACTOR AMBIENTAL: 1. Riqueza y abundancia, 2.- distribución 3.-Perdida de hábitat 4.-Efecto Barrera 5.- especies en la NOM 059					
IMPACTOS: 1. Daño físico a individuos, alterando la riqueza y abundancia de especies en la zona 2.- Ahuyenta la fauna alterando su distribución en la región 3. Remoción de la vegetación ocasionando la pérdida de hábitat 4. Presencia de obras genera un efecto barrera para el libre desplazamiento de la fauna 5. Posible afectación a especies bajo estatus de conservación de la NOM-059-SEMARNAT-2010					
ID	MEDIDAS DE MITIGACIÓN	JUSTIFICACIÓN	TIEMPO DE APLICACIÓN	RESPONSABLE	CONTROL Y CUMPLIMIENTO
MP	Las obras a realizar serán planificadas a fin de reducir las áreas a intervenir.	De esta manera se evitarán impactos innecesarios sobre la fauna, incluidas especies en estatus de la NOM-059	Etapas de Preparación, construcción y Operación	Supervisor de obra	Programa de Vigilancia Ambiental.
MP	El material vegetal (pasto exótico y herbáceas) retirado, será solamente el que este en la entrada	Esto ayudará a mantener en lo posible la diversidad biótica con que cuenta el sitio de estudio, conforme al avance de obra, la	Etapas de Preparación, Construcción y Operación	Supervisor de obra	Programa de Protección, Restauración de suelo y Reforestación





SUBCOMPONENTE AMBIENTAL: FAUNA					
FACTOR AMBIENTAL: 1. Riqueza y abundancia, 2.- distribución 3.-Pérdida de hábitat 4.-Efecto Barrera 5.- especies en la NOM 059					
IMPACTOS: 1. Daño físico a individuos, alterando la riqueza y abundancia de especies en la zona fauna alterando su distribución en la región 2.- Ahuyenta la fauna alterando su distribución en la región 3. Remoción de la vegetación ocasionando la pérdida de hábitat 4. Presencia de obras genera un efecto barrera para el libre desplazamiento de la fauna 5. Posible afectación a especies bajo estatus de conservación de la NOM-059-SEMARNAT-2010					
ID	MEDIDAS DE MITIGACIÓN	JUSTIFICACIÓN	TIEMPO DE APLICACIÓN	RESPONSABLE	CONTROL Y CUMPLIMIENTO
	de los túneles subterráneo y patios, respetando las especies forestales del resto del predio.	fauna se irá desplazando y estableciendo en las áreas aledañas.			
MP	Las especies de fauna que sean encontradas durante el proceso de explotación serán rescatadas y reubicadas en una zona segura y conservadas, en las cercanías del área.	Al aplicar el rescate de la fauna de baja movilidad como especies de anfibios, reptiles y pequeños mamíferos, se estará disminuyendo la afectación hacia sus poblaciones, incluidas especies en estatus de la NOM-059	Todas las Etapas del Proyecto	Supervisor de obra.	Programa de Rescate, Manejo y Conservación de Fauna.
MM	Sobre las áreas de conservación y en las cuales se estima se vaya a presentar algún tipo de afectación se propone llevar a cabo el enriquecimiento ambiental con alternativas, tales como: a) Piletas para la captación de agua, que sirvan de bebederos para la fauna que se vaya a presentar en el predio. b) Reforestación con especies nativas identificadas que provean algún tipo de servicio a la fauna.	Se deberá preservar y a cierta medida enriquecer las zonas consideradas como corredores biológicos, cuerpos de agua y zonas de mayor diversidad, con el fin de proveer las condiciones mínimas necesarias (alimentación, agua y refugio) para la supervivencia de especies presentes en el área afectada.	Etapas de cierre	Supervisor de obra	Programa de Rescate, Manejo y Conservación de Fauna

SUBCOMPONENTE AMBIENTAL: PAISAJE NATURAL					
FACTOR AMBIENTAL: 5:1. Calidad Paisajística					
IMPACTOS: 1. Afectación de la calidad paisajística por remoción de la vegetación y obras, al nivelas los patios y estabilizara la entrada a los túneles subterráneos.					
ID	MEDIDAS DE MITIGACIÓN	JUSTIFICACIÓN	TIEMPO DE APLICACIÓN	RESPONSABLE	CONTROL Y CUMPLIMIENTO
MP	El Almacenamiento y uso de todos los materiales de la excavación subterránea deberán estar controlados, al disponer de un área exclusiva para su almacenamiento temporal	Se evita la dispersión y por ende la contaminación visual del componente, así mismo esto facilita su manejo y disposición al relleno sanitario o al lugar autorizado por el municipio.	Etapa de Preparación construcción y Operación	Supervisor de obra	Programa de Gestión Integral de Residuos.
MC	Las zonas impactadas por las instalaciones provisionales deberán ser restauradas.	Con esta medida se busca que el cambio en la perspectiva del paisaje por acción del proyecto sea paulatino y mejor asimilado por el ecosistema.	Etapa de Construcción y Operación	Supervisor de obra	Programa de Protección, Restauración de suelo y Reforestación

SUBCOMPONENTE AMBIENTAL: SOCIAL					
FACTOR AMBIENTAL: Uso actual del suelo, Comunicación y transporte					
IMPACTOS: 1. Afectación del uso actual del suelo, por remoción de la vegetación y presencia de obras en patios y túneles subterráneos; 2: Comunicación y transporte en vehículos automotores.					
ID	MEDIDAS DE MITIGACIÓN	JUSTIFICACIÓN	TIEMPO DE APLICACIÓN	RESPONSABLE	CONTROL Y CUMPLIMIENTO
MP	Las obras a realizar serán planificadas a fin de reducir las áreas a intervenir.	De esta manera se evitarán impactos innecesarios sobre el uso actual del suelo	Etapa de Preparación, construcción y Operación	Supervisor de obra	Programa de Vigilancia Ambiental.
MC	La zonas impactadas por las instalaciones provisionales deberán ser compensadas y restauradas en la etapa de abandono.	Con esta medida se busca que los impactos ocasionados por las obras sean compensados con restaurar y reforestar en áreas que por otras causas estén deforestadas estas áreas serán preferentemente colindantes con el proyecto o en un ecosistema similar.	Etapa de Construcción y Operación	Supervisor de obra	Programa de Protección, Restauración de suelo y Reforestación
MP	Los vehículos que ingresen a trabajar en las obras se les exigirá que cumplan con las normas NOM-041	De esta manera se evitarán impactos innecesarios sobre las emisiones de contaminantes al ambiente	Etapa de Preparación, construcción, operación y abandono.	Supervisor de obra	Programa de Vigilancia Ambiental





SUBCOMPONENTE AMBIENTAL: SOCIAL					
FACTOR AMBIENTAL: Uso actual del suelo, Comunicación y transporte					
IMPACTOS: 1. Afectación del uso actual del suelo, por remoción de la vegetación y presencia de obras en patios y túneles subterráneos; 2. Comunicación y transporte en vehículos automotores.					
ID	MEDIDAS DE MITIGACIÓN	JUSTIFICACIÓN	TIEMPO DE APLICACIÓN	RESPONSABLE	CONTROL Y CUMPLIMIENTO
	Y 044 SEMARNAT 2006.				

SUBCOMPONENTE AMBIENTAL: ECONOMICA					
FACTOR AMBIENTAL: 1. EMPLEO					
IMPACTOS: 1. GENERACIÓN DE EMPLEO					
ID	MEDIDAS DE MITIGACIÓN	JUSTIFICACIÓN	TIEMPO DE APLICACIÓN	RESPONSABLE	CONTROL Y CUMPLIMIENTO
MC	Se generarán fuentes de empleo bien remuneradas y con todas las prestaciones de ley dando preferencia de a los pobladores de la zona y en su caso capacitación. Para ocupar los empleos que se generen.	Reclamo social en todos los foros de desarrollo del Municipio, de la Región, del Estado y del País.	Etapa de Preparación construcción operación y abandono.	Supervisor de obra	Programa de Gestión Integral de Residuos. Programa de Protección, Restauración de suelo y Reforestación

natural se haya establecido (aún y cuando se apliquen las medidas de mitigación), el área quedará temporalmente desprovista de vegetación."

PRONÓSTICOS AMBIENTALES Y, EN SU CASO, EVALUACIÓN DE ALTERNATIVA.

Que la fracción VII del artículo 12 del **REIA** en análisis, establece que la **MIA-P** debe de contener los pronósticos ambientales y, en su caso, evaluación de alternativas para el **PROYECTO**, en ese sentido, dicha información es relevante desde el punto de vista ambiental, ya que el pronóstico ambiental permite predecir el comportamiento del SA y sin el **PROYECTO**, con el **PROYECTO** sin medida de mitigación y con el **PROYECTO** incluyendo las medidas de mitigación, a efecto de evaluar el desempeño ambiental del mismo, garantizando que se respetará la integridad funcional del ecosistema a partir de una proyección teórica de las posibles implicaciones ambientales que generaría el **PROYECTO** de manera espacial y temporal, al respecto la **PROMOVENTE** refiere que al considerar el pronóstico sin el desarrollo del **PROYECTO**, se obtuvo como resultado un SA que presenta procesos de deterioro, mientras que con la inclusión del **PROYECTO** y tomando en cuenta los procesos de deterioro actuales en la zona, no sé considera que se acentúen o incremente los referidos procesos.

Los pronósticos ambientales visualizados por la **PROMOVENTE** refieren que con apoyo del escenario ambiental elaborado en el capítulo IV y con base en los impactos identificados, así como las medidas de mitigación propuestas, que describió y presento un análisis bajo tres escenarios hipotéticos: 1) Pronósticos del escenario en condiciones originales; 2) Pronósticos del escenario con proyecto y 3) Pronósticos del escenario con proyecto y con medidas de mitigación.

El **PROMOVENTE** señalo que "Actualmente el Sistema Ambiental (SA) se encuentra ocupado por una cobertura forestal de vegetación primaria en un 61.82% y de vegetación secundaria arbórea y arbustiva en un 9.06%, es decir, se tiene un 70.88% de vegetación forestal. El otro 29.12% de la superficie se encuentra ocupada por pastizal inducido, agricultura de temporal anual y urbano construido.



Al analizar la distribución florística particular para cada comunidad presente se observa que en el Bosque de Pino Encino crecen el 41.56% de las especies identificadas, mientras que en el Bosque de Encino Pino encontramos el 27.27%; y en Bosque de Encino se distribuye el 25.97%; en el bosque de galería el 36.36% y en el pastizal cultivado encontramos el 36.36%.

Dentro de las especies identificadas, la forma biológica más recurrente corresponde a la herbácea con 33 especies (42.86%), seguida de la arbórea con 23 especies (29.87%), y finalmente la arbustiva con 17 especies (22.08%); se registraron también 3 especies epífitas (3.90%), y una especie cactácea (1.30%).

La predominancia de las Familias Fabaceae, Asteraceae y Poaceae sobre el resto de las Familias es muy marcada, ya que entre estas tres se concentra el 41.56% de los taxos identificados; considerando también que el mayor porcentaje de las especies identificadas pertenecientes a estas familias corresponde al estrato herbáceo y arbustivo, nos **confirma el alto grado de perturbación que presentan las comunidades primarias debido a las actividades antrópicas.**

Componente Ambiental	Indicador	Pronostico del Escenario
Aire	Nivel de Gases	Como resultado de la aplicación de las medidas de mitigación, No se prevé contaminación por gases por encima de los niveles máximos establecidos por la normatividad vigente
agua	Superficial	Este elemento, no será afectado particularmente en el sitio del proyecto, ya que se van a aplicar medidas de prevención como el desvío de aguas superficiales. Los trabajos de estabilización así como las obras de control de escurrimientos que han sido consideradas, reducirán notablemente cualquier riesgo de contaminación del agua. La revegetación en áreas afectadas y el control de escurrimientos, permitirá que los flujos del drenaje superficial se reconfiguren en un patrón estable.
	Subterránea	Las aguas subterráneas se prevé no serán afectadas de manera significativa dado que no existen escurrimientos permanente en el área de las obras por la propia naturales de mineral al formar capas impermeables y con poca profundidad de suelo
suelo	Geomorfología	Los túneles y patios, serán áreas estables geotécnicamente, sin riesgos de colapso o desbordamiento, se van a estabilizar los taludes y se va a restaurar el área después de agotado el mineral, por lo cual se prevé que los impactos no serán significativos en el mediano y largo plazo, como consecuencia de las acciones de restauración de superficie que se realizarán, se habrán estabilizado las formas y pendientes de los terrenos.
	Uso de suelo	Si bien es cierto que se removerá el suelo, por el tipo de proyecto, este se compensara con la restauración del área de obras y se proyecta que será absorbido por el entorno al realizar obras de restauración con materiales que sean compatibles con el medio natural de la zona del proyecto, como lo es el uso del material geológico estéril, aplicación de composta y la reforestación con especies del mismo ecosistema.
	Erosión	La erosión será un efecto temporal durante las etapas de preparación del sitio y operación. Se esta considerando iniciar la estabilización de taludes y reforestación en las áreas que por el propio desarrolla de las obras estén siendo abandonadas, una vez agotado el mineral. Se prevé la construcción de obras de control y desvío de escurrimientos superficiales sobre el área de obras para evitar erosión e inundación de las áreas de trabajo.
Paisaje	Calidad paisajística	El paisaje no cambiará de manera drástica, ya que la construcción de las obras será temporal, permitiendo que el sitio del proyecto se reintegre al paisaje mediante la aplicación de las medidas de mitigación y restauración en las distintas etapas del proyecto, sobre todo en la etapa de abandono. No obstante, y conforme se desarrolle el programa las área afectadas conformarán una nueva unidad de paisaje integrada con menos contraste al entorno.
Territorio	Cambio de uso del suelo	No se contempla el CUS en las 2.4739 hectáreas a utilizar, son áreas sin vegetación forestal estas áreas, fueron utilizadas en las actividades mineras anteriores y a la fecha no tienen vegetación.



Que la **PROMOVENTE** propone en un **Programa de Vigilancia Ambiental** el cual tendrá la función de establecer un sistema que garantice el cumplimiento de las indicaciones y medidas de mitigación incluidas en el estudio de Impacto Ambiental; dicho programa basará sus características y funcionamiento en las medidas de mitigación, la **PROMOVENTE** busca cumplir con cada una de las medidas de mitigación de acuerdo a sus características y reorientación.

IDENTIFICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS METODOLÓGICOS Y ELEMENTOS TÉCNICOS QUE SUSTENTAN LA INFORMACIÓN SEÑALADA EN LAS FRACCIONES ANTERIORES.

16. Que la fracción VIII del artículo 12 del **REIA**, el promovente debe hacer un razonamiento en el cual demuestre la identificación de los instrumentos metodológicos y de los elementos técnicos que sustentan la información con la que dio cumplimiento a las fracciones II a VII del citado precepto, por lo que esta **DELEGACIÓN** determina que en la información presentada por la **PROMOVENTE** en la **MIA-P**, fueron considerados los instrumentos metodológicos necesarios, a fin de poder llevar a cabo una descripción del SA en el cual pretende insertarse el **PROYECTO**; así mismo, durante la valoración de los impactos ambientales que pudieran ser generados por el desarrollo del mismo; así mismo, se presentaron los anexos fotográficos y planos de conjunto correspondientes a los elementos técnicos que sustentan la información que conforma la **MIA-P** presentada.

17. Opiniones recibidas

- a) Con fecha 16 de mayo 2019, la **SEMADET** emite opinión con oficio DEPGA/CGRIA 0172/1285/2019. Señala que una vez revisada la mia-p, se observa que el proyecto se encuentra dentro del P.O.E.T. DE LA REGION COSTA ALEGRE en la UGA Ff316C, y que no se encuentra contemplado el aprovechamiento minero y no se determinan criterios de regulación ecológica para ese fin. Sin embargo es aplicable el principio al ciudadano que no existe ningún criterio que prohíba de manera expresa la actividad de minería, por tal razón al no estar prohibida se puede considerar como permitida para los ciudadanos.
- b) Con fecha 12 de junio 2019, el municipio de Talpa de Allende Jalisco emite opinión con oficio ECO-07/06/2019/022

Señala que el último registro de actividad minera fidedigno en esta mina se remonta al año 1966. En la actualidad quedan vestigios de esa actividad minera, compuestos de dos terrazas a ambos lados del camino que atraviesa el lote minero; algunas construcciones en estado ruinoso como bardas y depósitos de jales, todo abandonado. No hay vestigios de contaminación ambiental evidentes. Al respecto le informo, que se acudió a la mina en mención donde se procedió a inspeccionar el sitio, encontrándose con una gran cantidad de contaminación ambiental en el Arroyo de Toledo que pasa por un costado del camino, en medio de las dos bocas de la mina El Rubí y de las Presas o Terrazas de Jales que componen el lote minero. El Arroyo de Toledo descarga aguas abajo con el Rio Talpa y

El presente proyecto subterráneo por medio de la ampliación de túnel subterráneos viejos abandonados hace más de 30 años, porque en su época, con la tecnología, reactivos utilizados y precio del mineral, era incosteable continuar su aprovechamiento.

De acuerdo al municipio se encuentra en abandono por 23 años. Sería una oportunidad que al iniciar las actividades de minería se inicie con la valoración del sitio y se proponga y realice un programa de mejoramiento y/o remediación del sitio.

ANÁLISIS JURÍDICO Y TÉCNICO



18. Que para el análisis técnico de la información presentada por la **PROMOVENTE** en la **MIA-P**, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Jalisco consideró los posibles efectos de las obras o actividades a desarrollarse por la implementación del **PROYECTO** en el sistema ambiental que afectará, tomando en cuenta el conjunto de elementos que lo conforman y considerando además que se deberá respetar la integridad funcional y la capacidad de carga del ecosistema, concluyendo lo siguiente:

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 44 del **REIA**, en el cual se establece que la Secretaría deberá considerar durante el **PEIA**, los posibles efectos de las obras y actividades a desarrollarse en los ecosistemas, tomando en cuenta el conjunto de elementos que los conforman, la utilización de los recursos naturales en forma que se respete la integridad funcional y la capacidad de carga de los ecosistemas que forman parte, por períodos indefinidos, esta Delegación establece lo siguiente:

- a) El **PROYECTO** consiste en la ampliación de túneles abandonados, acondicionamiento de patios de almacén temporal en terreros abandonados, construcción de almacén, oficina, caseta de vigilancia y mantenimiento del camino para la explotación de minerales.
- b) La operación de la **mina es subterránea**, La extracción se va a hacer con la técnica perforación y desprendimiento, con maquinaria y equipo de acuerdo al comportamiento de las vetas.
- c) No se desarrollará o construirá infraestructura para la trituración, separación y/o beneficio de minerales en el sitio de la mina. Los materiales extraídos del subsuelo serán transportados hacia afuera del lote minero hasta una planta de beneficio, fuera del lote minero o bien a cualquier otra planta en el país o extranjero de acuerdo al comportamiento del mercado y precio de venta.
- d) Es importante mencionar que ya existe infraestructura necesaria para la implementación de este proyecto, existen caminos realizados para la mina en la época que fue explotada y que se encuentran transitables y en buen estado hasta la fecha, ya que siguen siendo utilizados por los pobladores de poblado el Cuale y propietarios de predios de la zona, así como para el cuidado del bosque y su aprovechamiento forestal de esa zona.
- e) Es una oportunidad para que se atiendan los pasivos ambientales existentes en el sitio.
- f) Las medidas de prevención minimizarán el impacto generado por las diversas acciones, especialmente en la primera etapa del proyecto.
- g) El **PROYECTO** cumple con la normatividad en materia ambiental.
- h) Que dadas las características del SA donde pretende llevarse a cabo el **PROYECTO**, esta Delegación, prevé que su operación ocasionará impactos ambientales no significativos y que son factibles de ser prevenidos y/o mitigados, siempre y cuando la **PROMOVENTE** se sujete a las medidas de prevención y mitigación propuestas y descritas en la **MIA-P**; así como a las que para tales fines establezca esta Unidad Administrativa.
- i) El **PROYECTO** cuenta con obras y actividades para la etapa de **ABANDONO** que consisten en realizar acciones necesarias para propiciar la recuperación paulatina de las condiciones naturales del sitio, esto es recuperar la biomasa del sitio a través de técnicas que proveen condiciones propicias paulatinamente, asemejando la invasión natural de la vegetación y fauna silvestre.
- j) En base en el análisis y evaluación técnica y jurídica realizada a la documentación presentada para el **PROYECTO**, y con la motivación asentada en los considerandos del presente oficio resolutivo, no se prevén impactos ambientales, que puedan causar desequilibrios ecológicos y a protección al ambiente, por lo que la SEMARNAT en el estado de Jalisco, emite el presente oficio de manera fundada y motivada, bajo los elementos jurídicos aplicables vigentes en la zona de carácter federal, a los cuales debe sujetarse el **PROYECTO**, considerando factible su autorización, toda vez que la **PROMOVENTE** queden sujetos a aplicar durante la realización de éste, y de manera oportuna y mediata, las medidas de prevención y mitigación señaladas en la **MIA-P**.
- k) Esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Jalisco, considera que el **PROYECTO** no pondrá en riesgo la integridad funcional de los ecosistemas presentes en el SA, ya que aún y cuando se identificaron impactos ambientales importantes que generaran las obras y



- actividades propuesta, estos no rebasaran el SA, ya que los recursos naturales que serán objeto de afectación se encuentran mejor y ampliamente representados en el sistema ambiental.
- l) Esta Unidad Administrativa determinó que las medidas y acciones propuestas por el **PROMOVENTE** en la **MIA-P** son técnicamente viables de instrumentarse y son acordes a los objetivos de prevenir, compensar y/o mitigar los principales impactos identificados para las diferentes etapas del **PROYECTO**, toda vez que el **Programa de Vigilancia** propuesto en el permite que la zona donde se desarrollara el **PROYECTO**, se proteja y conserven los procesos biológicos presentes.
- m) Que con base en los razonamientos técnicos y jurídicos, expuestos en los **CONSIDERANDOS** que integran la presente resolución, la valoración de las características, que en su conjunto forman las condiciones ambientales particulares del sitio, de pretendida ubicación del **PROYECTO**, según la información presentada en la **MIA-P**, esta Delegación Federal, emite el presente resolutivo de manera fundada y motivada, bajo los elementos jurídicos aplicables y vigentes en la zona de carácter federal, a los cuales debe sujetarse el **PROYECTO**, considerando factible su autorización, toda vez que la **PROMOVENTE** aplique durante su realización de manera oportuna, las medidas de prevención, mitigación y compensación señaladas tanto en la documentación presentada por la **PROMOVENTE**, como en la presente resolución, minimizando así las posibles afectaciones de tipo ambiental que pudiera ocasionar.
- n) Que con base en el análisis y la evaluación técnica realizada a la **MIA-P** del **PROYECTO**, y la valoración de las características que en su conjunto forman las condiciones ambientales particulares del sitio de pretendida ubicación del **PROYECTO**, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Jalisco emite el presente Resolutivo de manera fundada y motivada, bajo los elementos jurídicos de carácter federal vigentes, aplicables en la zona.

No obstante lo anterior, el **PROMOVENTE** queda sujeta a cumplir con los lineamientos, disposiciones y criterios de regulación ecológica que determinen las instancias locales competentes (estatales y/o municipales, con respecto a los instrumentos de regulación de suelo que se le sea aplicables a los sitios en donde se realizará el **PROYECTO** conforme a lo previsto en el Artículo 73, fracción XXXI-G de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que la presente resolución no obliga ni es vinculante en forma alguna para que cualquier instancia municipal, estatal o federal emita su fallo correspondiente en materia de su competencia. Lo anterior en virtud de que la presente resolución sólo se refiere a los aspectos ambientales de las obras y actividades descritas en el **TÉRMINO PRIMERO** y por ningún motivo, la presente autorización constituye un permiso de inicio de obras, ni reconoce o valida la legitimidad propiedad y/o tenencia de la tierra, por lo que quedan a salvo las acciones que determine la propia Secretaría, las autoridades federales, estatales y municipales en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con lo establecido en los Artículos 35 de la **LGEPA** y 49 de su **REIA**.

En apego a lo expuesto y con fundamento en lo que dispone el Artículo 8 Párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en sus Artículos 18, 26 y 32 bis, fracción XI; de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en sus Artículos 2, 13, 16 fracción X, 50. párrafo segundo y 57 fracción I; Artículos 3, fracciones I, III, X, XI, XIII, XIV, XV, XIX, XX, XXIII, XXV, XXVI, XXIX, XXXIII y XXXIV, 4, 5 fracciones II, III, IX, X, XI y XIX, 28 primer párrafo y fracción III, 35 párrafos primero, segundo, penúltimo y último, así como el 86 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículos 2, 3 fracciones IX, XII, XIII, XIV, XVI y XVII, 4 fracciones I, III y VII, 5 inciso L) fracción I, 9, 12, 17, 19, 24, 25, 31, 38, 45, 46, 51, fracción y 52 del Reglamento de la **LGEPA** en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; en las disposiciones del Reglamento Interior de la SEMARNAT, en sus Artículos 2 fracción XIX, 37, 38, 40 fracción IX inciso c).

Por todo lo antes expuesto, con sustento en las disposiciones y ordenamientos invocados y dada su aplicación en este caso y para este **PROYECTO**, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Jalisco en el ejercicio de sus atribuciones, determina que las obras y actividades que se realizarán para llevar a cabo el **PROYECTO**, objeto de la evaluación que se dictamina con este instrumento es ambientalmente viable, por lo tanto ha resuelto **AUTORIZARLO DE MANERA CONDICIONADA**, debiéndose sujetar a los siguientes:

TÉRMINOS

PRIMERO. La presente resolución en materia de Impacto Ambiental, se emite con referencia a los impactos ambientales derivados la implementación de obras y actividades del sector minero para construir la infraestructura de apoyo en obras para la explotación minera, del PROYECTO denominado "**Extracción de minerales en el lote minero El Rubí**", en el municipio de Talpa de Allende, Jalisco, promovido por el **C. Martin Cahyawijaya** en calidad de Representante Legal de la empresa **Divine Harvest, S. de R. L. de C.V.**, las actividades se realizarán en el predio con una superficie total de 2.4739 ha, La operación de la **mina es subterránea**, de acuerdo con las actividades señalada en el CONSIDERANDOS 7 y en el capítulo II de la MIA-P.

SEGUNDO.- La presente autorización del **PROYECTO** tendrá una **vigencia 12 (doce) años**, para cubrir las 4 (cuatro) etapas a realizar, propuestas por la **PROMOVENTE**,. La vigencia del **PROYECTO** podrá ser renovada a solicitud de la **PROMOVENTE**, previa acreditación de haber cumplido satisfactoriamente con todos los **TÉRMINOS** y **CONDICIONANTES** de la presente resolución, así como de las medidas de prevención, mitigación y/o compensación establecidas por la **PROMOVENTE** en la **MIA-P**. Para lo anterior deberá solicitar por escrito a esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Jalisco, la aprobación de su solicitud con una anticipación de 30 días, previo a la fecha de su vencimiento.

El periodo podrá ser modificado a solicitud de la **PROMOVENTE**, presentando el trámite COFEMER SEMARNAT-04-008 deberá solicitar por escrito a la Delegación federal en Jalisco de la SEMARNAT la aprobación de su solicitud con antelación a la fecha de su vencimiento.

Asimismo, dicha solicitud deberá acompañarse de un informe suscrito por el Representante Legal del **PROMOVENTE**, debidamente acreditado, con la leyenda de que se presenta bajo protesta de decir verdad, sustentándolo en el conocimiento previo de la **PROMOVENTE** a la fracción I del Artículo 247 del Código Penal Federal. El informe antes citado deberá detallar la relación pormenorizada de la forma y resultados alcanzados con el cumplimiento a los **TÉRMINOS y CONDICIONANTES** establecidos en la presente autorización.

El informe referido podrá ser sustituido por el documento oficial emitido por la Delegación Federal de la **Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)** a través del cual, dicha instancia haga constar la forma como el **PROMOVENTE** ha dado cumplimiento a los **TÉRMINOS y CONDICIONANTES** establecidos en la presente autorización en caso contrario, no procederá dicha gestión.

TERCERO.- La presente resolución no autoriza la construcción, operación y/o ampliación de ningún tipo de infraestructura que no esté listada en el TÉRMINO PRIMERO del presente oficio, sin embargo, en el momento que la **PROMOVENTE** decida llevar a cabo cualquier actividad diferente a la autorizada, por sí o por terceros, directa o indirectamente vinculados al **PROYECTO**, deberá solicitar a esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Jalisco, la definición de competencia y modalidad de evaluación del impacto ambiental para cada una de las obras y actividades que pretenda desarrollar. La solicitud contendrá un resumen general de los "subproyectos", con su ubicación exacta y condiciones ambientales presentes al momento de su solicitud. Posterior a ello y de ser el caso, deberá presentar a esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Jalisco para su evaluación, la **MIA** respectiva.

CUARTO.- La **PROMOVENTE** queda sujeto a cumplir con la obligación contenida en el Artículo 50 del **REIA** en caso de que se desista de realizar las obras y actividades motivo de la presente autorización, para que esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Jalisco proceda, conforme a lo establecido en su fracción II y, en su caso, determine las medidas que deban adoptarse a efecto de que no se produzcan alteraciones nocivas al ambiente.

QUINTO.- La **PROMOVENTE** en el caso supuesto que decida realizar modificaciones al **PROYECTO**, deberá solicitar la autorización respectiva a esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Jalisco, en los términos previstos en los Artículos 6 y 28 del **REIA**, con la información suficiente y detallada que permita a esta autoridad analizar si el o los cambios decididos no causarán desequilibrios ecológicos,



ni rebasarán los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente que le sean aplicables, así como lo establecido en los TÉRMINOS y CONDICIONANTES aplicables del presente oficio de resolución. Para lo anterior, la **PROMOVENTE** deberá notificar dicha situación a esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Jalisco, previo al inicio de las actividades del **PROYECTO** que se pretende modificar. Queda prohibido desarrollar actividades distintas a las señaladas en la presente autorización.

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los Artículos 35 último párrafo de la **LGEEPA** y 49 primer párrafo del **REIA**, la presente resolución sólo se refiere a los aspectos ambientales de las obras y actividades descritas en el TÉRMINO PRIMERO. Por ningún motivo, la presente autorización constituye un permiso de inicio de obra, ni reconoce o valida la legítima propiedad y/o tenencia de la tierra, por lo que quedan a salvo las acciones que determine la propia Secretaría u otras autoridades distintas en el ámbito de sus respectivas competencias.

Por lo anteriormente expuesto, se reitera que la presente resolución únicamente se refiere a los aspectos ambientales y no es vinculante para otras autoridades en el ámbito de su competencia dentro de su jurisdicción, quienes resolverán lo conducente respecto a permisos, licencias, entre otros, que se requieran para la realización de las obras y/o actividades del **PROYECTO**.

La **PROMOVENTE** es el único titular de los derechos y obligaciones de la presente resolución, por lo que queda bajo su más estricta responsabilidad la validez de los contratos civiles, mercantiles o laborales que se hayan firmado para la legal construcción y operación del **PROYECTO**, así como su cumplimiento y las consecuencias legales que corresponda aplicar a la SEMARNAT y/o a otras autoridades, estatales o municipales.

SEPTIMO. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 47 del **REIA** y con fundamento en lo dispuesto en los CONSIDERANDOS aplicables de la presente resolución, la **PROMOVENTE** deberá sujetarse a la descripción contenida en la **MIA-P**, a los planos incluidos en ésta, a las Normas Oficiales Mexicanas que al efecto se expidan y a las demás disposiciones legales y reglamentarias, así como a lo dispuesto en la presente resolución, conforme a los requerimientos incluidos en las siguientes:

CONDICIONANTES.

El **PROMOVENTE** deberá:

1. Con fundamento en lo establecido en los Artículo 15 fracciones I a la V y 28 párrafo primero de la **LGEEPA**; así como en lo que señala el Artículo 44 del **REIA** en su fracción III una vez concluida la evaluación de la manifestación de impacto ambiental, la Secretaría podrá considerar las medidas preventivas, de mitigación y las demás que sean propuestas de manera voluntaria por la **PROMOVENTE** para evitar o reducir al mínimo los efectos negativos sobre el ambiente, esta Delegación establece que la **PROMOVENTE** deberá cumplir con todas y cada una de las medidas de mitigación y compensación que propuso en la **MIA-P**, las cuales esta Delegación considera que son viables de ser instrumentadas y congruentes con la protección al ambiente del sistema ambiental del **PROYECTO** evaluado, asimismo deberá acatar lo establecido en la **LGEEPA**, su **REIA** las normas oficiales mexicanas y demás ordenamientos legales, aplicables al desarrollo del **PROYECTO** sin perjuicio de lo establecido por otras instancias (federales, estatales y locales) competentes al caso, así como para aquellas medidas que esta Delegación está requiriendo sean complementadas en las presentes condicionantes.
2. Presentarán ante la **PROFEPA** y copia a la SEMARNAT, en un plazo de tres (3) meses, contados a partir de la recepción del presente oficio resolutivo, el **PROGRAMA para el mejoramiento del área que precisa el municipio y para el MANEJO Y MONITOREO AMBIENTAL**, que permita seguir el cumplimiento y la ejecución de cada una de las medidas preventivas y de mitigación establecidas para cada uno de los impactos ambientales, con énfasis en los identificados como relevantes y descritos en el **Considerando 14** del presente oficio, de forma tal que se permita que durante la vida útil del **PROYECTO**, no se incrementen los niveles de significancia. En el mencionado programa se deberá

proponer los niveles o límites que definan cuando un impacto se acerque a un, nivel crítico preestablecido, considerando como estado inicial la situación ambiental actual del área donde se presente desarrollar el **PROYECTO**.

Dicho programa tiene como finalidad verificar la eficacia de las condicionantes establecidas y todas y cada una de las medidas de prevención y mitigación ambientales propuestas por la **PROMOVENTE**, mismas que fueron citadas en el **Considerando 15** del presente, por lo que se deberán presentar dentro de las propuestas de programas y del reporte de cumplimiento y seguimiento respectivo (señalado en el **TÉRMINO octavo**, los correspondientes indicadores ambientales de desempeño de las acciones o medidas que permitan medir su eficacia respecto de la disminución del impacto ambiental al que se enfoca, y en los casos que sea aplicable, los niveles o límites que definan cuando se requiera de acciones emergentes de modificación, corrección o compensación a las acciones realizadas para evitar la afectación ambiental en el área de influencia del **PROYECTO**, por lo que también se deberán proponer los ajustes o modificaciones a las acciones realizadas para evitar la afectación ambiental en el área de influencia del **PROYECTO**.

Además, de las medidas propuestas por la PROMOVENTE, se deberán realizar las siguientes acciones:

- a) **realizar un programa específico para ser sometido a la autoridad en los próximos 3 meses de recibido de la presente autorización para el mejoramiento del área** al en el Arroyo de Toledo que pasa por un costado del camino, en medio de las dos bocas de la mina El Rubí y de las Presas o Terrazas de Jales.

Los cuales deben iniciar con

Estudios de caracterización
Estudio de evaluación y riesgo ambiental
Investigaciones históricas y
la programación de remediación

- b) **EL PROGRAMA DE MANEJO Y MONITOREO AMBIENTAL** tendrá como objetivo detectar posibles alteraciones importantes en la calidad del entorno que ameritan acciones de control y las compensaciones del paisaje.

Realizar las acciones necesarias para verificar de manera completa el cumplimiento de los términos y condicionantes ambientales que la SEMARNAT dispuso en el resolutivo del proyecto.

Establecer los mecanismos necesarios para dar cumplimiento a la implementación del proyecto conforme a los criterios ambientales determinados en la Manifestación de Impacto Ambiental presentada ante la SEMARNAT.

Verificar, supervisar, coordinar y en su caso implementar las medidas de prevención, mitigación, manejo y monitoreo que fueron identificadas en la Manifestación de Impacto Ambiental.

Verificar la implementación y operación del proyecto, que asegure la conservación y el uso autorizado de los ecosistemas, sus bienes y servicios ambientales.

- c) **Precisar la forma de instrumentar el PROGRAMA DE REFORESTACIÓN** con especies nativas dentro del SA. Con fines de enriquecer el paisaje.

Definir los indicadores de seguimiento que serán empleados para medir la eficiencia y eficacia de esta medida considerando entre otros; los porcentajes de sobrevivencia de los individuos plantados, el patrón sucesional de especies que se registre en las áreas reforestada (estratos herbáceo y arbustivo), presencia de especies de fauna indicadoras de la calidad ambiental o del desarrollo del proceso sucesional.



- d) Precisar la forma de instrumentar el **PROGRAMA DE PROTECCIÓN A LA FAUNA SILVESTRE EN EL PREDIO Y EN SUS COLINDANCIAS.**
- e) Establecer un **PROGRAMA DE SUPERVISIÓN**, en el cual se designe un responsable con capacidad técnica suficiente, para detectar aspectos críticos, desde el punto de vista ambiental y que pueda tomar decisiones, definir estrategias o modificar actividades nocivas al medio ambiente.
- f) Contar con **MANUALES DE CONTINGENCIAS** que definan las medidas de respuestas a emergencias para los eventos de mayor riesgo, que pudieran presentarse.
- Manejo adecuado de residuos (peligrosos y no peligrosos)
 - Manejo de Materiales Peligrosos
 - Manejo de Hidrocarburos y atención a derrames.
- g) Aplicar las siguientes Medidas Preventivas

Aire

- La **PROMOVENTE** deberá de humedecer las áreas de transito de la maquinaria y de los camiones de transporte, para evitar la generación de polvos.
- Realizar el mantenimiento de la maquinaria y equipo de acuerdo a la NOM.

Agua

- Evitar la acumulación de material terrígeno, que resulte de las obras despalme.
- Las obras de drenaje, tanto mayor como menor, deberán respetar los patrones de escorrentía y drenaje superficial, sin importar si son cauces temporales o perenes
- No habrá obstrucciones al cauce de los cuerpos de agua donde se construyan las obras de drenaje mayor.
- En caso de detectarse alteraciones a la calidad del agua superficial y subterránea, deberá de implementar medidas inmediatas enfocadas a mitigar y remediar los efectos del sitio con las alteraciones detectadas.
- Llevar a cabo un **MONITOREO AMBIENTAL** en épocas de lluvias de las escorrentías cercanas al **PROYECTO**, con la medición de parámetros fisicoquímicos y biológicos. e integrar los resultados al informe técnico de reporte.

Suelo

- Establecer medidas para recuperación y conservación del suelo orgánico producto del despalme, el suelo removido será utilizado en los sitios a reforestar y restaurar, debiendo protegerse del viento y la acción eventual de la lluvia.
- Evitar cualquier derrame de combustibles y aceites.

Fauna

- Establecer reglamentaciones internas que permitan evitar cualquier afectación derivada de las actividades del personal a su cargo, sobre las poblaciones de flora y fauna silvestre.
- En caso de verificar la presencia de poblaciones de flora y fauna catalogadas como endémicas, raras, amenazadas o en peligro de extinción en la zona del **PROYECTO** de acuerdo a la **NOM-059-SEMARNAT-2010**, la **PROMOVENTE** deberá implantar un **PROGRAMA DE RESCATE Y MANEJO**, que considere las medidas y acciones de protección y conservación que aseguren su permanencia en el área, de acuerdo con sus requerimientos de hábitat.

De los Recursos naturales y el escenario esperado

Presentar a la PROFEPA, para su validación en un plazo que no deberá exceder de tres (3) meses posteriores a la recepción del presente oficio, un **PROGRAMA DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN**



DE SUELOS, para las superficies que así lo requieran y en áreas adyacentes a la zona del **PROYECTO**, con el propósito de reducir los riesgos de erosión de la superficie que será afectada por el desarrollo de las obras.

Para efecto del cumplimiento de esta medida la **PROMOVENTE**, deberá contar con la evidencia técnica que demuestre las condiciones originales de las superficies afectadas y restauradas y la condición final, una vez que hayan sido aplicadas las acciones indicadas, en la presente disposición, de tal manera que pueda, ser fácilmente comprobado su cumplimiento ante la Delegación de la PRÓFEPA en el estado de Jalisco, según corresponda ya través de los informes solicitados en el **TÉRMINO NOVENO** de la presente resolución.

El promovente deberá de definir los indicadores de seguimiento socioeconómico ambiental de las comunidades cercanas al proyecto para disminuir las condiciones de marginalidad de la zona e incidir en un aprovechamiento sustentable de los recursos naturales

Queda prohibido la PROMOVENTE:

- 1) Realizar cualquier actividad de compra, venta, captura, colecta, comercialización y/o el tráfico de individuos de especies de flora y fauna silvestres terrestres presentes en la zona del **PROYECTO** y áreas aledañas durante las diferentes etapas que comprende el mismo, siendo responsabilidad de la **PROMOVENTE** el adoptar las medidas que garanticen el cumplimiento de esta disposición.
- 2) Depositar y abandonar en las zonas aledañas al **PROYECTO** materiales producto de las obras y/o actividades de preparación del sitio, construcción y mantenimiento del **PROYECTO**; así como, verter o descargar cualquier tipo de material, sustancia o residuo contaminante y/o tóxico que puede alterar las condiciones de cuerpos de agua. En caso de presentarse alguna de las situaciones antes referidas, la **PROMOVENTE** será el responsable de la limpieza y restauración de dichos sitios.
- 3) Por lo antes expuesto, los residuos que se generen deberán ser dispuestos en sitios avalados por la autoridad correspondiente y ser registrados en una bitácora e incorporar los resultados en el informe solicitado en el **TÉRMINO NOVENO** del presente oficio. Tratándose de residuos peligrosos deberá tramitar ante esta Delegación de la SEMARNAT en Jalisco el número de registro ambiental, en que manifieste el nombre de los residuos, características CRETIB y cantidad estimada, de conformidad con el artículo 47 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- 4) La construcción de cualquier tipo de infraestructura que modifique los patrones naturales de las corrientes superficiales de la zona.
- 5) Derramar en cualquier sitio lubricantes, grasas, aceites y todo material que pueda dañar o contaminar el suelo
- 6) La realización de cualquier actividad de cambio de uso de suelo en terrenos forestales durante las diferentes etapas del **PROYECTO**.

Del Abandono Del Sitio:

- 1) La **PROMOVENTE**, deberá, de ampliar el **PROGRAMA DE ABANDONO** para que tenga mayor alcance, e incluya medidas y acciones, que mejoren las capacidades productivas que permanecerán, para mitigar el impacto negativo, que ocasionará el desempleo y el retiro de prestaciones sociales a los trabajadores y habitantes de los asentamientos humanos cercanos.
- 2) Un plan de Cierre de la unidad minera que prevea la estabilización de túneles, patios y terreros.
- 3) Las obras y acciones necesarias para el manejo y control de escurrimientos pluviales.
- 4) Apegarse a lo establecido en las normas oficiales mexicanas y demás ordenamientos jurídicos en materia de protección al ambiente; así, como aquellas relacionadas y aplicables a la naturaleza, operación y mantenimiento del **PROYECTO**.



OCTAVO. La **PROMOVENTE** deberá elaborar y presentar informes anuales en original a la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Jalisco, con copia a esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Jalisco, para todos los **TÉRMINOS y CONDICIONANTES** descritos en la presente resolución, con excepción de las condicionantes que contengan plazos establecidos en las mismas.

NOVENO. La **PROMOVENTE** deberá dar aviso a la SEMARNAT del inicio y la conclusión del **PROYECTO**, conforme con lo establecido en el Artículo 49, segundo párrafo, del **REIA**. Para lo cual comunicará por escrito a esta Delegación Federal y a la Delegación de la PROFEPA en el Estado de Jalisco, la fecha de inicio de las obras y/o actividades autorizadas, dentro de los quince días siguientes a que hayan dado principio, así como la fecha de terminación de dichas obras, dentro de los quince días posteriores a que esto ocurra.

DECIMO. La presente resolución a favor de la **PROMOVENTE**. En caso, de pretender el cambio de titularidad, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 49, segundo párrafo, del **REIA**, la **PROMOVENTE** deberá dar aviso por escrito a esta autoridad, quien determinará lo procedente.

DÉCIMO PRIMERO. La **PROMOVENTE** serán la única responsable de ejecutar las obras y acciones necesarias para mitigar, restaurar y controlar todos aquellos impactos ambientales adversos atribuibles a la realización de las actividades del **PROYECTO**.

La **PROMOVENTE**, serán la responsable ante la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Jalisco de cualquier ilícito, en materia de Impacto Ambiental, en el que incurran las compañías o el personal que se contrate para efectuar la ejecución del **PROYECTO**. Por tal motivo, la **PROMOVENTE** deberá, vigilar que las compañías o el personal que se contrate para realizar las actividades mencionadas en el **TÉRMINO PRIMERO**, acaten los **TÉRMINOS y CONDICIONANTES** a los cuales queda sujeta la presente autorización.

En caso de que las obras y/o actividades ocasionaran afectaciones que llegasen a alterar el equilibrio ecológico, se ajustarán a lo previsto en el Artículo 56 del **REIA**.

DÉCIMO SEGUNDO. La **PROMOVENTE** deberá mantener en su domicilio fiscal copia de la **MIA-P** del **PROYECTO**, así como de la presente resolución; para efectos de mostrarlas a la autoridad competente que así lo requiera.

DÉCIMO TERCERO. La presente autorización se emite, sin perjuicio de otras autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares que sean requisitos para la realización y/o operación de la obra o actividad, quedando bajo su más estricta responsabilidad la validez de los contratos civiles, mercantiles o laborales, así como su cumplimiento y consecuencias legales, que corresponda aplicar a las distintas autoridades federales, estatales o municipales.

DÉCIMO CUARTO. El incumplimiento de cualquiera de los términos resolutivos y/o la modificación del **PROYECTO** en las condiciones en que fue expresado en la documentación presentada, podrá invalidar la presente resolución, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en la **LGEEPA**, en su **REIA** y demás ordenamientos que resulten aplicables.

DÉCIMO QUINTO. La SEMARNAT, a través de la PROFEPA, vigilará el cumplimiento de los términos establecidos en el presente instrumento, así como los ordenamientos aplicables en materia de Impacto Ambiental, para ello ejercerá, entre otras, las facultades que le confieren los Artículos 55, 59 y 61 del **REIA**.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO
DE JALISCO
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE IMPACTO Y RIESGO
AMBIENTAL
OFICIO NÚM. SGPARN.014.02.01.01.453/19**

DÉCIMO SEXTO. La Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Jalisco, notificará de la presente resolución a la **PROMOVENTE**, por alguno de los medios previstos en los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (**LFPA**).

DÉCIMO SEPTIENO. Notificar la presente resolución a la **Procuraduría Federal de Protección al Ambiente** en el Estado de Jalisco.

**ATENTAMENTE
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL."**

ING. JOSÉ VALENCIA MORFIN

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Jalisco, previa designación firma el presente el Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental."

c.c.p. C. Presidente Municipal de Talpa de Allende, Jalisco.
C. Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial. Ciudad
C. Director General de Impacto y Riesgo Ambiental. México. D.F.
C. Delegación en Jalisco de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

Expediente 14/MP-0268/03/19

JVM/TMN.